



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---



AUDITORIA GENERAL  
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

---

# **Informe Final de Auditoría**

Con Informe Ejecutivo

---

**Proyecto N° 1.24.08**

**OBRAS EN VÍAS PEATONALES**

---

**Auditoría Legal, Técnica y Financiera**

Período 2023

**Buenos Aires, septiembre 2025**



# **AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES**

## **Presidente**

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

## **Auditores Generales**

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



**CÓDIGO DEL PROYECTO:** 1.24.08

**NOMBRE DEL PROYECTO:** Obras en Vías Peatonales

**PERÍODO BAJO EXAMEN:** 2023

**EQUIPO DESIGNADO:**

Directoras de Proyecto: Lic. Andrea Marino

Abog. Noelia Zamora Ayala

Supervisor: Ing. Civil Dardo Alejandro Vindman, con Especialización en Administración Financiera del Sector Público (ASAP) y Gestión Ambiental Metropolitana (FADU-UBA).

**FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:** 19 de agosto de 2025

**OBJETIVO:** Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las obras de brazos de veredas y reparación y mantenimiento de aceras RYMA.

**JURIDICCIÓN:** 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.  
UE N° 7166 "Dirección General Obras en Vías Peatonales"

**PROGRAMA:** Prog. 91 Obras en Vías Peatonales – Proy. 61 – Nuevo plan de veredas - Obra 52 Brazos de veredas – Obras 55 Reparación y Mantenimiento de Aceras.

**PRESUPUESTO:** Jur N° 35 "Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana" UE N° 7166 "Dirección General Obras en Vías Peatonales" Programa 91 "Obras en vías peatonales" Proy. 61 "Nuevo plan de veredas" -Obra 52 "Brazos de veredas" y Obra 55 "Reparación y mantenimiento de aceras RYMA"

**FECHA DE APROBACION DEL INFORME:** 3 DE SEPTIEMBRE DE 2025

**APROBADO POR:** UNANIMIDAD



| Inciso                                                     | Sanción                     | Vigente                     | Devengado                   |
|------------------------------------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|-----------------------------|
| <b>Programa 91 "Obras en vías peatonales"</b>              |                             |                             |                             |
| 1- Gastos de Personal                                      | \$ 160.893.119,00           | \$ 288.845.228,00           | \$ 288.845.218,77           |
| 2- Bienes de Consumo                                       | \$ 7.635.422,00             | \$ 7.857.510,00             | \$ 7.727.502,22             |
| 3- Servicios no personales                                 | \$ 732.103.077,00           | \$ 1.799.426.718,00         | \$ 1.795.141.415,28         |
| 4- Bienes de Uso                                           | \$ 18.053.696.181,00        | \$ 21.777.395.104,00        | \$ 21.769.062.663,70        |
| <b>Total</b>                                               | <b>\$ 18.954.327.799,00</b> | <b>\$ 23.873.524.560,00</b> | <b>\$ 23.860.776.799,97</b> |
| <b>Proy. 61 "Nuevo plan de veredas"</b>                    |                             |                             |                             |
| 2- Bienes de Consumo                                       | \$ -                        | \$ 2.234.563,00             | \$ 2.234.562,90             |
| 3- Servicios no personales                                 | \$ 406.499.622,00           | \$ 1.325.160.349,00         | \$ 1.325.160.346,98         |
| 4- Bienes de Uso                                           | \$ 18.053.696.181,00        | \$ 21.760.407.931,00        | \$ 21.752.075.492,38        |
| <b>Total</b>                                               | <b>\$ 18.460.195.803,00</b> | <b>\$ 23.087.802.843,00</b> | <b>\$ 23.079.470.402,26</b> |
| <b>Obra 52 "Brazos de veredas"</b>                         |                             |                             |                             |
| 4- Bienes de Uso                                           | \$ 3.679.364.073,00         | \$ 0                        | \$ 0                        |
| <b>Total</b>                                               | <b>\$ 3.679.364.073,00</b>  | <b>\$ 0</b>                 | <b>\$ 0</b>                 |
| <b>Obra 55 "Reparación y mantenimiento de aceras RYMA"</b> |                             |                             |                             |
| 2- Bienes de Consumo                                       | \$ 0                        | \$ 2.234.563,00             | \$ 2.234.562,90             |
| 3- Servicios no personales                                 | \$ 406.499.622,00           | \$ 1.325.160.349,00         | \$ 1.325.160.346,98         |
| 4- Bienes de Uso                                           | \$ 14.374.332.108,00        | \$ 21.760.407.931,00        | \$ 21.752.075.492,38        |
| <b>Total</b>                                               | <b>\$ 14.780.831.730,00</b> | <b>\$ 23.087.802.843,00</b> | <b>\$ 23.079.470.402,26</b> |

Fuente: Fuente: elaboración AGCBA en base a información obrante en Cuenta de inversión.



## **INFORME EJECUTIVO**

**Lugar y fecha de emisión:** Buenos Aires, 03 de septiembre de 2025

**Código de Proyecto:** 1.24.08

**Denominación del Proyecto:** Obras en Vías Peatonales

**Tipo de Auditoría:** Legal, Técnica y Financiera

**Unidad Ejecutora:** Dirección General Obras en Vías Peatonales (DGOVP)

**Período bajo examen:** Año 2023

**Objeto de la Auditoría:** Evaluar la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación, ejecución y certificación de obras de reparación y mantenimiento de aceras (Obra 55 - RyMA) en el marco del Programa 91.

**Objetivo de la Auditoría:** Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las obras de reparación y mantenimiento de aceras.

**Alcance:** Examen de los procesos de contratación, ejecución, certificación y pago de las obras de veredas, con énfasis en la Obra 55 del Programa 91. Se excluyó la Obra 52 - "Brazos de veredas" por no haber sido ejecutada. Se analizaron obras especiales, documentación presupuestaria, técnica y de seguridad e higiene.

### **Resumen de Observaciones:**

- Falta de trazabilidad en la selección de frentes a intervenir.
- Inexistencia de mecanismos preventivos y registros históricos para evitar intervenciones duplicadas en veredas.
- Inconsistencias entre encomiendas, ACMEs, planos y registros SAP. Errores en la asignación de zonas y comunas.
- Incumplimientos técnicos detectados en obras especiales (Abasto Cultural, Plaza Amalfitani).
- Falencias en la documentación de seguridad e higiene laboral.
- Diferencias en metas físicas reportadas por distintas fuentes oficiales.

**Conclusión/Dictamen:** Durante el ejercicio 2023, el Programa 91 "Obras en Vías Peatonales" ejecutó una porción significativa del presupuesto asignado, alcanzando un nivel de devengado del 99,96% respecto del crédito vigente. Esta



ejecución se concentró casi exclusivamente en la Obra 55 “Reparación y Mantenimiento de Aceras – RYMA”, que representó el 96,73% del total del Programa. La continuidad operativa entre las licitaciones ERYMA 2 y ERYMA 3 permitió sostener el ritmo de intervención en el espacio público.

El análisis técnico y documental evidenció inconsistencias en la correspondencia entre encomiendas, ACMEs, planos y registros en SAP, así como en la asignación geográfica de zonas y comunas. Estas deficiencias afectan la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia del proceso de ejecución, y en algunos casos, podrían haber derivado en duplicaciones de frentes de veredas intervenidos. Asimismo, se detectaron incumplimientos al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) en obras especiales.

Desde el punto de vista legal y administrativo, se constató la ausencia de la afectación presupuestaria definitiva en el expediente de adjudicación de la LP N.º 351-0064-LPU23 (ERYMA 3), lo cual representa un incumplimiento formal. En materia de seguridad e higiene, se verificó la falta de presentación de documentación obligatoria por parte de varias empresas contratistas y subcontratistas, lo que constituye un riesgo para la seguridad de los trabajadores y una omisión normativa.

Estas debilidades en la planificación, trazabilidad, control documental, incumplimientos al PET y otra normativa comprometen la transparencia del proceso, dificultan el control ex.post y aumentan el riesgo de errores administrativos y duplicación de tareas de obra. La falta de registros integrados y verificables impide reconstruir con precisión el circuito técnico-administrativo de decisión de las intervenciones a realizar y afecta la capacidad de fiscalización posterior.

**Palabras claves:** veredas, ERYMA, DGOVP, interzona, ACME



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA  
“OBRAS EN VÍAS PEATONALES”  
PROYECTO N° 1.24.08**

**DESTINATARIO**

Señora  
Presidenta  
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires  
Dra. Clara Muzzio  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D \_\_\_\_\_

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 70, artículos 132 y 136 de la Ciudad de Buenos Aires, relacionadas con lo dispuesto en el artículo 135 de la Constitución de la Ciudad, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar la Auditoría Legal, Financiera y Técnica con el objeto, objetivo y alcance que a continuación se detallan.

**I. Objeto.**

Vías Peatonales – RYMA.

**II. Objetivo.**

Controlar los aspectos legales, financieros y técnicos de los contratos y la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las obras de brazos de veredas y reparación y mantenimiento de aceras RYMA.

**III. Alcance.**

Examen de la adecuación legal, financiera y técnica de los procesos de contratación y el ajuste de la realización de las obras, prestación de servicios y/o adquisición de bienes, su liquidación y pago, de acuerdo con la naturaleza del programa. El alcance se acotará, en función del grado de incidencia geográfica y/o económica que surja del relevamiento previo.

Se aclara que, del Objeto de auditoría planificado, se excluye la Obra 52 -“Brazos de veredas” ya que, durante la etapa de Relevamiento, se informó que esa obra no fue ejecutada dentro del Programa 91. En efecto, la Unidad Ejecutora aclaró<sup>1</sup> que según *“lo informado mediante Comunicación Oficial N° NO-2024-39140132-GCABA-DGTALMEPHU, por la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, dependiente de Subsecretaría de Administración del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana a través de la cual aclara que la inclusión de dicha*

<sup>1</sup> En Respta a Nota NO-2024-00021603-AGCBA-DGOBR



*obra en la Unidad Ejecutora de Vías Peatonales se debió a un error involuntario en la formulación del presupuesto”.*

Las tareas de campo fueron realizadas entre el día 16/10/24 y el día 15/04/2025.

#### **IV. Procedimientos aplicados.**

Los procedimientos aplicados en la presente auditoría fueron los siguientes:

- ✓ Presentación formal del equipo de auditoría al organismo (Nota de presentación del equipo).
- ✓ Recopilación y análisis de la normativa aplicable.
- ✓ Establecimiento de los requerimientos de información inicial.
- ✓ Envío de notas y mail de requerimientos y aclaración.
- ✓ Entrevista inicial con el Personal responsable en la DGOVP.
- ✓ Análisis de la estructura organizativa, niveles y distribución de responsabilidades.
- ✓ Análisis de información recibida en respuesta a Notas de Requerimiento.
- ✓ Reclamo y/o Reiteración de solicitud de información y documentación faltante.
- ✓ Entrevistas y visitas para evacuar dudas y completar la documentación solicitada.
- ✓ Examen de la Información Presupuestaria, los recursos financieros asignados. Esto incluyó:
  - Listado de Transacciones SIGAF.
  - Parametrizado de Crédito.
  - Cuenta de Inversión.
  - Presupuesto 2023.
- ✓ Análisis de la siguiente información y documentación:
  - Revisión de Documentación: Normativa, expedientes electrónicos, libros de "Nota de Pedido" y "Ordenes de Servicios", Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF)
  - la identificación de las Ordenes de Servicio y las Notas de Pedido correspondientes a la muestra de esta auditoría.
  - Relevamiento visual y registro fotográfico de Obras Especiales.
- ✓ Relevamiento y análisis final de la Información recibida.

#### **V. Aclaraciones Previas.**

##### **V.1 Descripción del Programa 91<sup>2</sup>.**

Este Programa tiene como principal objetivo la ejecución, seguimiento y control de obras de reparación, mantenimiento y puesta en valor de vías peatonales a través de la Licitación "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras"

<sup>2</sup> Fuente: Presupuesto GCBA 2023.



(ERYMA) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Abarca especialmente los siguientes puntos:

- ✓ Las obras se realizan en las 15 comunas, priorizando áreas deterioradas y de alta circulación peatonal.
- ✓ Se busca mejorar la calidad de vida y la experiencia de los vecinos.
- ✓ Incluye el mantenimiento alrededor de hospitales, escuelas y áreas comerciales.
- ✓ Se busca aumentar la superficie absorbente mediante la creación de planteras, ayudando a reducir el efecto de isla de calor.
- ✓ Se apoyan y coordinan proyectos especiales, desarrollados por otras áreas del GCBA, distintas a la DGOVP, y se mejora el mobiliario urbano con un enfoque sustentable y tecnológico.

En resumen, *“el Programa está diseñado para transformar la ciudad y mejorar el espacio público”*.

## V.2 Normativa aplicable.

En el Anexo I se expone un listado del Marco Normativo aplicable al desarrollo del programa 91<sup>3</sup>.

## V.3 ERYMA.

De acuerdo a lo expresado por la DGOVP<sup>4</sup>, dentro de sus competencias se encuentra la misión de planificar, coordinar y ejecutar obras de reparación y puesta en valor de las veredas de la Ciudad en todas sus etapas de ejecución, a los fines de garantizar la transitabilidad de los ciudadanos y de lograr una mejora integral y continua de las mismas, todo ello mediante la administración de la Obra “Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, en adelante, **ERYMA**.

Durante el año 2023 se sucedieron 2 contrataciones identificadas por “ERYMA 2” Y “ERYMA 3”.

El ERYMA 2 fue el resultado de la Licitación Pública Nro. 429/SIGAF/18. Teniendo en cuenta que el plazo de esta contratación se encontraba próximo a vencer, se tramitó la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23, para la “Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Etapa III” (ERYMA 3).

---

<sup>3</sup> Este resumen ha sido confeccionado en base a la respuesta a Nota Agcba N° 21603/24, pto 1. *Adjunte listado del Marco Normativo aplicable a la gestión del programa 91, citado más arriba, y obras relacionadas, año 2023.* y análisis propio de la documentación recibida.

<sup>4</sup> En respta. a la Nota **NO-2024 00021603-AGCBA-DGOBR**<sup>4</sup> de fecha 09/10/2024.



---

### **V.3.1 Licitación Pública Nro. 429/SIGAF/18 -ERYMA 2.**

ERYMA 2 resulta de la Licitación Pública Nro. 429/SIGAF/18. Dado que todo este proceso se desarrolló antes del período auditado (2023), en el presente Informe se incluye una síntesis del mismo que se incluye en el Anexo II del presente Informe.

Cabe recordar que, en la LP 429/18, la contratación de la Zona 1 quedó desierta, por lo que se procedió a realizar una Contratación Directa para esa zona a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S A - MARLE CONSTRUCCIONES S A UTE.

Asimismo, esta LP se prorrogó hasta el año 2023, a partir del día 3 de enero de 2021, en principio por el plazo de 24 meses, pudiendo ser prorrogada por 12 meses más hasta la fecha de inicio de la siguiente LP.

### **V.3.2 Contratistas de ERYMA 2 que no ejecutaron obras durante el año 2023.**

Hubo contratistas del ERYMA 2, que no ejecutaron obras en veredas durante el año 2023. Del análisis realizado se verificaron las situaciones siguientes:

#### **BRICONS<sup>5</sup>**

La empresa Bricons S.A.I.C.F.I., adjudicataria de la Zona 6, había solicitado la rescisión de su contrato en diciembre de 2019. La rescisión fue acordada mutuamente conforme al artículo 12 de la Ley N° 6.301, Ley de Emergencia Económica y Financiera, y formalizada mediante la RESOL-2020-120-GCABA-SSMAURB del 31/8/2020, efectiva desde el 13 de mayo de 2020. Bricons S.A.I.C.F.I. renunció a cualquier reclamo administrativo o judicial contra el GCBA.

#### **IRUPÉ – MARLE (UT)**

La ministra de Espacio Público e Higiene Urbana resolvió rescindir el contrato con IRUPÉ S.A. – MARLE CONSTRUCCIONES S.A. UT, correspondiente a la Contratación Directa N° 10843/SIGAF/18, para la obra de “Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires” - Zona N° 1, a partir del 1/9/2022, conforme al artículo 12 de la Ley N° 6.301<sup>6</sup>, sin derecho a indemnización o reclamo.

---

<sup>5</sup> Fuente: Informe Final Proyecto AGCBA 1.21.01.

<sup>6</sup> Prorrogada por los artículos 9 y 14 de la Ley N° 6.507.



---

### CUNUMI

El equipo de auditoría verificó que la empresa CUNUMI S.A., contratista de la Zona N° 5 de la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18, no tuvo ejecución presupuestaria en 2023. La documentación aportada solo indica, en respuesta a la Nota AGCBA N° 21603/24, que por Resolución N° 8-SSMAURB-23<sup>7</sup> se convalidó el balance de economías y demasías de la empresa. No se obtuvo información sobre la finalización anticipada del contrato ni su instrumentación.

### ALTOTE

El equipo de auditoría verificó que la ALTOTE SA - contratista de la zona N° 8, en el marco de la Licitación Pública N.º 429/SIGAF/18, no registró ejecución presupuestaria durante el ejercicio 2023.

La única documentación presentada, en respuesta a la Nota AGCBA N.º 21603/24, hace referencia a la Resolución N.º 8-SSMAURB-23, mediante la cual se convalida el balance de economías y demasías correspondiente a la empresa. Sin embargo, no se aportó información relativa a una eventual finalización anticipada del contrato ni a su correspondiente instrumentación administrativa.

### **V.3.3 Licitación Pública Nro. 351-0064-LPU23 – ERYMA 3.**

En 2023, al acercarse el final de la Licitación vigente, se hizo necesario continuar con el mantenimiento de aceras, lo que llevó a tramitar la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23 para la "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Etapa III". Esta nueva licitación se adjudicó en trece zonas, *"a partir de dicho momento, se operó automáticamente de pleno derecho la extinción del contrato de la Licitación Pública N° 429-SIGAF/18"*<sup>8</sup>.

La Ciudad fue subdividida en trece (13) zonas con los límites que se indican a continuación:

- ZONA A: corresponde a los límites de las COMUNAS N° 1 y 4
- ZONA B: corresponde a los límites de la COMUNA N° 2
- ZONA C: corresponde a los límites de las COMUNAS N° 5 y 3

---

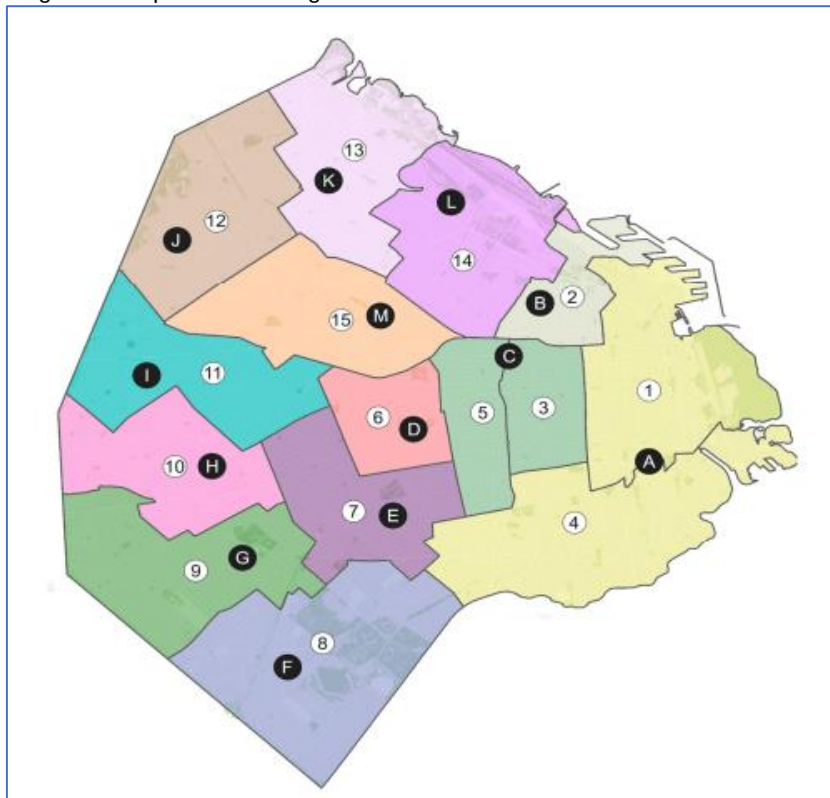
<sup>7</sup> No publicada en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

<sup>8</sup> Fuente: Respuesta a la Nota NO-2024-00021603-AGCBA-DGOBR, pto. 3. *Envíe una descripción resumida de lo que es el RYMA o ERYMA, incluyendo la/s licitación/es y contratación/es de origen y su desarrollo en el año 2023. (...)*

- ZONA D: corresponde a los límites de la COMUNA N° 6
- ZONA E: corresponde a los límites de la COMUNA N° 7
- ZONA F: corresponde a los límites de la COMUNA N° 8
- ZONA G: corresponde a los límites de la COMUNA N° 9
- ZONA H: corresponde a los límites de la COMUNA N° 10
- ZONA I: corresponde a los límites de la COMUNA N° 11
- ZONA J: corresponde a los límites de la COMUNA N° 12
- ZONA K: corresponde a los límites de la COMUNA N° 13
- ZONA L: corresponde a los límites de la COMUNA N° 14
- ZONA M: corresponde a los límites de la COMUNA N° 15

A continuación, se presenta un Mapa de zonas vigente durante el año 2023, correspondiente a la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23.

Figura 2: Mapa de zonas vigente durante el año 2023 – LP 351-0064-LPU23



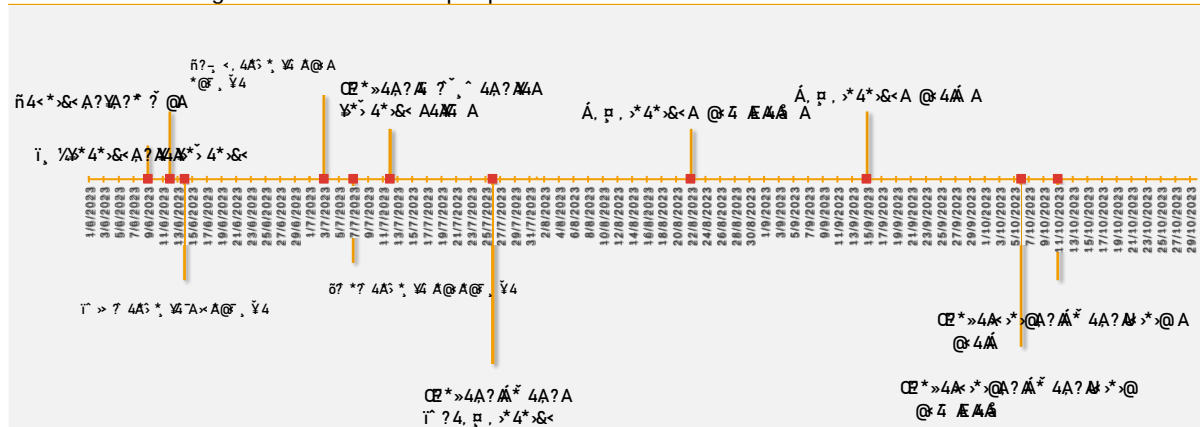
Fuente de información: Respuesta punto 4) Nota: NO-2024 00012989-AGCBA-DGOBR

Un cuadro resumen, con los principales elementos de esta LP se expone en el Anexo II del presente Informe.



A continuación, se expone una línea de tiempo con los principales hitos del proceso licitatorio de la LP 351-0064-LPU23:

Figura 1 - Línea de tiempo -proceso licitatorio de la LP 351-0064-LPU23



Fuente: Elaboración propia.

Más adelante, en el presente Informe se realiza un análisis legal del proceso licitatorio.

#### V.4 La Inspección. Descripción general del servicio<sup>9</sup>.

##### V.4.1 La Inspección correspondiente a la ERYMA 2 de la LP 429/SIGAF/18.

Durante la primera parte del año se mantuvo el contrato de Servicio de Inspección<sup>10</sup> correspondiente a la ERYMA 2 de la LP 429/SIGAF/18. Su análisis se realizó de manera detallada en el PROYECTO: 1.21.01: “Nuevo Plan de Veredas” y a él se remite para más detalles. Para las zonas 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 se procedió a contratar el servicio de inspección a través de la Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18 a la contratista HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. La duración del mismo es de 12 meses y fue prorrogado en varias oportunidades.

La Inspección de Obra tenía a su cargo:

- ✓ *La dirección técnica y administrativa de las obras fijadas en el Contrato y estará facultada para exigir el cumplimiento de todas las disposiciones que considera necesarias o convenientes a fin de asegurar la fiel aplicación de las especificaciones técnicas y correcta ejecución de los trabajos.*
- ✓ *La fiscalización de la calidad de los materiales y de la mano de obra, la marcha de los trabajos y el cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.*

<sup>9</sup> Fuente: Informe

<sup>10</sup> Para las zonas 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14 se procedió a contratar el servicio de inspección a través de la Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18 a la contratista HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A.



- ✓ *Conjuntamente con el Contratista y/o su Representante Técnico, la Inspección de Obra efectuará las mediciones que servirán de base para la confección de los certificados de obra.*

Existían 2 etapas para la Inspección:

- Etapa de relevamiento
- Etapa de inspección.

#### **V.4.2 Contrato de inspección correspondiente a ERYMA 2.**

Según el art N° 2 del PET de la Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18, **Obligaciones del adjudicatario** “*el adjudicatario es responsable de:*

- Velar por los intereses del GCBA ante los contratistas.*
- Ejercer de nexo de comunicación entre el GCBA, los contratistas y demás sujetos involucrados en los trabajos, especialmente coordinando, reuniones con los contratistas.*
- Verificar los Planes Ambiental, de Trabajo, de Seguridad e Higiene, de Verificación y Control de Calidad y Logístico y de Seguridad Vial presentados por los contratistas de las obras y las modificaciones posteriores que se hubieran aprobado.*
- Controlar el cumplimiento de los cronogramas de ejecución de cada una de las obras.*
- Llevar registro documental y fotográfico de todas las actividades inherentes al desarrollo de cada una de las obras.*
- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones y normativas en materia de edificación, ambiental y de higiene y seguridad en el trabajo desarrollado en cada una de las obras.*
- Realizar y presentar informes mensuales y aquellos puntuales que el GCBA requiera.*
- Conformar las mediciones y certificaciones.*
- Verificar que se cumplan las condiciones para la recepción provisoria de las obras, elaborando los documentos pertinentes.*
- Realizar la inspección final para las recepciones provisionales totales o parciales de las obras.*

Este contrato de Inspección operó hasta el 31/08/2024. Posteriormente, siguió trabajando la misma empresa luego de una nueva adjudicación y contratación que se detalla seguidamente.

#### **V.4.3 Contrato de inspección correspondiente al ERYMA 3 – LP N° 351-0064-LPU23.**

El nuevo contrato de Inspección se gestionó por el Expediente Electrónico N° EX-2023-19880569-GCABA-DGTALMEPHU con la Licitación Pública N° 7162-



---

0878-LPU23.

La licitación implicó la contratación del "Servicio Integral de Inspección de Obras en Vías Peatonales", por **un periodo de 36 meses**, para asegurar la correcta ejecución de obras adjudicadas por la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23, con un presupuesto oficial de \$2.246.912.850.

Se recibieron dos ofertas:

- ✓ HYTSA Estudios y Proyectos S.A. - \$1.797.790.500
- ✓ Bureau Veritas Argentina S.A. - \$2.114.560.500

**Adjudicación:** El 14/08/2023, la Comisión de Evaluación recomendó adjudicar el contrato a HYTSA, por considerarse la mejor oferta técnica y económica.

**Datos de la orden de compra**

- ✓ Número orden compra abierta: 7162-0158-OCA23
- ✓ Descripción: Orden de Compra Abierta generada por Proceso N° 7162-0878-LPU23
- ✓ Ejercicio: 2023
- ✓ Fecha autorización: 5/9/2023
- ✓ Fecha perfeccionamiento: 5/9/2023

Cabe mencionar que, en la licitación de Inspección anterior, también la modalidad de contratación era por orden de compra abierta.

**Inicio del Servicio:** La operación se inició el 05/09/2023, tras la emisión de la Orden de Compra.

**Exclusividad de la contratación<sup>11</sup>:** *"El adjudicatario tendrá a su cargo la exclusividad de los servicios que conforman el objeto de la presente licitación por el período de vigencia del contrato previsto en el pliego. Sin perjuicio de ello, el GCABA podrá contratar con terceros, en forma extraordinaria, previsiones similares a las previstas en la convocatoria siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por el adjudicatario".*

El **Servicio de Inspección** cuenta con 2 etapas:

- ✓ **Eta de Relevamiento:** referido a los controles de los frentes para definir el estado de los mismos de forma previa al inicio de obra.

---

<sup>11</sup> art. 7° del PCP.



- ✓ **Etapas de Inspección de Obra:** referido a los trabajos de inspección sobre la obra iniciada, como de toda otra tarea complementaria sobre esta.

El **Relevamiento** deberá documentarse en un informe en donde conste las observaciones suficientes para definir el estado del frente de vereda:

- ✓ *Si está sano*
- ✓ *Si requiere obra*
- ✓ *Si requiere obra pero tiene inconvenientes de raíces*
- ✓ *Si requiere obra pero hay una intervención de Empresa de Servicio Público*
- ✓ *En caso que se requiera obra indicar si la intervención debe ser completa o parcial.*
- ✓ *Definir la materialidad futura a ejecutar y m2 a intervenir.*
- ✓ *Si el frente se debe ejecutar con más de una materialidad indicar en las observaciones m2 de cada una de las mismas.*

Como resultado de dicho relevamiento, la inspección consolida la información referida a la cantidad de m2 que deben repararse o ejecutarse y los materiales que serán utilizados para su correcta intervención.

**Obligaciones del adjudicatario<sup>12</sup>:** La inspección es responsable de:

- ✓ Supervisar cumplimiento de planes de trabajo, calidad de materiales y seguridad.
- ✓ Presentar Informes en los que detalla avances, desvíos y estadísticas de seguridad laboral. Estos informes son:
  - Informe de seguimiento semanal.
  - Informe final de inspección.
  - Informes específicos

Estos últimos serán elaborados sobre trabajos parciales, cuando se presenten asuntos o problemas que, por su importancia, incidan en el desarrollo normal de las tareas o requieran decisiones del GCABA o cuando este último especialmente lo solicite en relación con un asunto relativo al objeto de la presente Licitación.

Estos tipos de Informes son similares a los previstos en la contratación anterior de Inspección.

**Personal Asignado:** Se requiere un equipo técnico calificado, incluyendo directores de servicio, responsables técnicos y un conjunto de 70 inspectores

---

<sup>12</sup> Artículo N° 3 del PET



distribuidos entre las comunas.

Se verificó que este proceso se desarrolló bajo las normativas de compras y contrataciones vigentes.

Cabe resaltar y recordar que en la licitación anterior - Licitación Pública N° 8914-1731-LPU18 - se había contratado el servicio de inspección solamente para las zonas 2, 4, 6, 8, 10, 12 y 14. Los trabajos habían sido adjudicados a la misma firma: HYTSA ESTUDIOS Y PROYECTOS S.A. Por lo demás, se mantuvo el mismo esquema del servicio de inspección. Por su parte, la actual licitación incluye la inspección de todas las zonas.

## **V.5 Estructuras organizacionales actuantes. Organigramas<sup>13</sup>.**

En el Anexo III del presente Informe se expone la estructura orgánica-funcional correspondiente a la Dirección General Obras en Vías Peatonales (DGOVP) vigente entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.

### **V.5.1 Gerencias que participan en el Programa 91 "Obras en vías peatonales" Proy. 61 "Nuevo plan de veredas"**

De las 4 Gerencias Operativas que tiene la DGOVP, las que participan en el programa auditado son las que a continuación se detallan:

- ✓ La **Gerencia Operativa Control de Ejecución de Obras** en el marco de sus misiones y funciones controla la ejecución de obras destinadas a la reparación integral, mantenimiento y puesta en valor de las vías peatonales. Administra el sistema de inspección y control de las mismas y controla el estado, avance y modificación de los planes de obra y su puesta en valor.
- ✓ La **Gerencia Operativa de Proyectos de Infraestructura** realiza dentro de sus misiones y funciones proyectos de obra los cuales comprenden frentes, zonas o polígonos puntuales con el fin de garantizar su puesta en valor, mantenimiento, accesibilidad, transitabilidad y mejora del paisaje urbano sobre las vías peatonales y sus accesorios.
- ✓ La **Gerencia Operativa Soporte Administrativo y Legal de Vías Peatonales** en el marco de sus responsabilidades asiste y acompaña en las gestiones legales y administrativas correspondientes a la Obras "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires" previo al inicio hasta su finalización.

---

<sup>13</sup> Fuente: Respuesta a la Nota NO-2024 00012989-AGCBA-DGOBR



### V.5.2 ¿Cómo se planifican las obras a realizar en frentes de Vías Peatonales?<sup>14</sup>.

De acuerdo a lo expresado por la DGOVP, la Dirección General Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas<sup>15</sup> (**DGPCIURB**), es quien se encarga, entre otros, de centralizar la información relativa a las veredas de la Ciudad de Buenos Aires. Esto incluye:

- ✓ la gestión de reclamos,
- ✓ materialidades,
- ✓ historial de aperturas y/o roturas por parte de empresas de servicios públicos,
- ✓ así como los planes de obras gubernamentales y las obras en curso.

Asimismo, esta Dirección (DGPCIURB), es la encargada de definir el abordaje territorial del **Plan de Transitabilidad**. Para ello, realiza anualmente un análisis que contempla variables como:

- Concentración de reclamos,
- Cierres de obra mal ejecutados,
- Obras sujetas a garantía,
- Entornos prioritarios y sitios de interés,
- Necesidades específicas de las distintas comunas.

Con base en este análisis, se determina el área a intervenir para la ejecución de nuevas obras.

En virtud de ello, se diseña una encomienda mensual de intervención en veredas priorizando aquellos frentes que no tengan intervenciones previstas de empresas prestatarias de servicios públicos y telecomunicaciones, con el fin de evitar “re-roturas” o daños en frentes recientemente ejecutados.

Considerando la gran magnitud de frentes y la cantidad potencial de intervenciones, la DGPCIURB luego del análisis de las variables mencionadas, informa los frentes posibles a intervenir por parte de la DGOVP. No obstante, no se pudo constatar la existencia de un registro histórico sistematizado de intervenciones por frente de vereda<sup>16</sup>, lo cual representa una limitación para el análisis integral de la trazabilidad de las obras.

---

<sup>14</sup> Fuente principal: Respta. De la DGOVP a NO-2024-00021603-AGCBA-DGOBR, puntos 6 y 7.

<sup>15</sup> Dependiente, como la DGOVP, del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

<sup>16</sup> Solicitado a la DGOVP en NO-2024-00021603-AGCBA-DGOBR, pto. 7. Describa detalladamente el criterio de selección del segmento de vereda a mantener y/o rehacer.

i. Adjunte indicadores de transitabilidad, densidad de la población, por comuna, circuito de reclamos, **y otros parámetros utilizados, con documentación de respaldo suficiente e indicando fuente, que sea utilizado como insumos en la planificación.**

En el mismo sentido, la DGOVP expresó que planificó la ejecución anual del plan de obras en frentes de veredas organizándolo en polígonos territoriales, priorizando las zonas con mayor cantidad de reclamos, junto al cruce con zonas emblemáticas, centros comerciales a cielo abierto, entornos escolares, entorno de hospitales, y principales arterias de circulación. Sin embargo, no se adjuntó evidencia documental ni indicadores que permitan verificar cómo se ponderaron dichas variables ni cómo se priorizaron los frentes seleccionados. Esto dificulta evaluar la consistencia técnica de la planificación.

Por su parte, la DGOVP tiene a su cargo la coordinación y ejecución de obras de reparación y puesta en valor de las veredas de la Ciudad, en cada una de las etapas de ejecución. La DGOVP reconoce que uno de los criterios para evitar reintervenciones, en frentes de veredas, es priorizar frentes “que potencialmente no tengan asociados intervenciones de empresas prestatarias de servicios públicos y telecomunicaciones”.

A modo de resumen, se presenta un flujograma que refleja la función y la colaboración para la planificación (de frentes de veredas a intervenir), entre la DGPCIURB y la DGOVP, durante año 2023.

Figura 2 – Interacción DGOVP – DGPCIURB en la planificación de frentes de veredas a intervenir



Fuente: DGOVP



---

### V.5.3 ¿Cómo se Certifican las obras?<sup>17</sup>

El Procedimiento de Certificación detalla el proceso seguido por DGOVP desde la aprobación de obras por un inspector hasta la acreditación del pago por la Contaduría General del Ministerio de Hacienda.

#### **Actores Clave**

- ✓ Inspector de obra: Valida la ejecución y documentación presentada.
- ✓ Contratista: Realiza la obra y entrega la documentación requerida.
- ✓ Mesa de entrada de DGVOP: Registra la documentación del contratista.
- ✓ Subgerencia de Certificación de Obra (SGO): Liquida las obras.
- ✓ Director General de DGOVP: Otorga la firma de conformidad.
- ✓ DGTALMEPHU: Supervisa el devengado y preventivo de la certificación.

#### **Procedimiento**

**Cierre Mensual:** Al final de cada mes, se inicia el cierre de certificados entre la Inspección y el contratista, basado en el control del avance de obras.

**Presentación de Certificados:** Entre el 1 y 5 de cada mes, el contratista debe entregar su certificado completo en la Mesa de Entradas de DGOVP, incluyendo:

- ✓ Portada con número de certificado y periodo correspondiente.
- ✓ Solicitud de redeterminación de precios, si aplica.
- ✓ Todas las actas (ACME's) en estado "INSP<sup>18</sup>", firmadas por ambas partes.

**Revisión del Certificado:** En los primeros cinco días del mes, se realiza una revisión final del certificado, involucrando control de documentación y correcciones necesarias antes de aceptar el estado del certificado.

**Liquidación del Certificado:** Tras la revisión, la SGO (Subgerencia de Certificación de Obra) elabora un informe detallado que se envía a las autoridades pertinentes para firma.

**Conformidad Final:** El Director General revisa y formula comentarios sobre

---

<sup>17</sup> Fuente: Manual de Procedimientos de la DGVOP remitido en respuesta a Nota: NO-2024 00012989-AGCBA-DGOBR.

<sup>18</sup> INSP: Inspeccionado.



las retenciones pertinentes y envía el expediente a DGTALMEPHU.

**Emisión de CAO (Certificado de Avance de Obra):** Se procede a la emisión CAO en el sistema SIGAF.

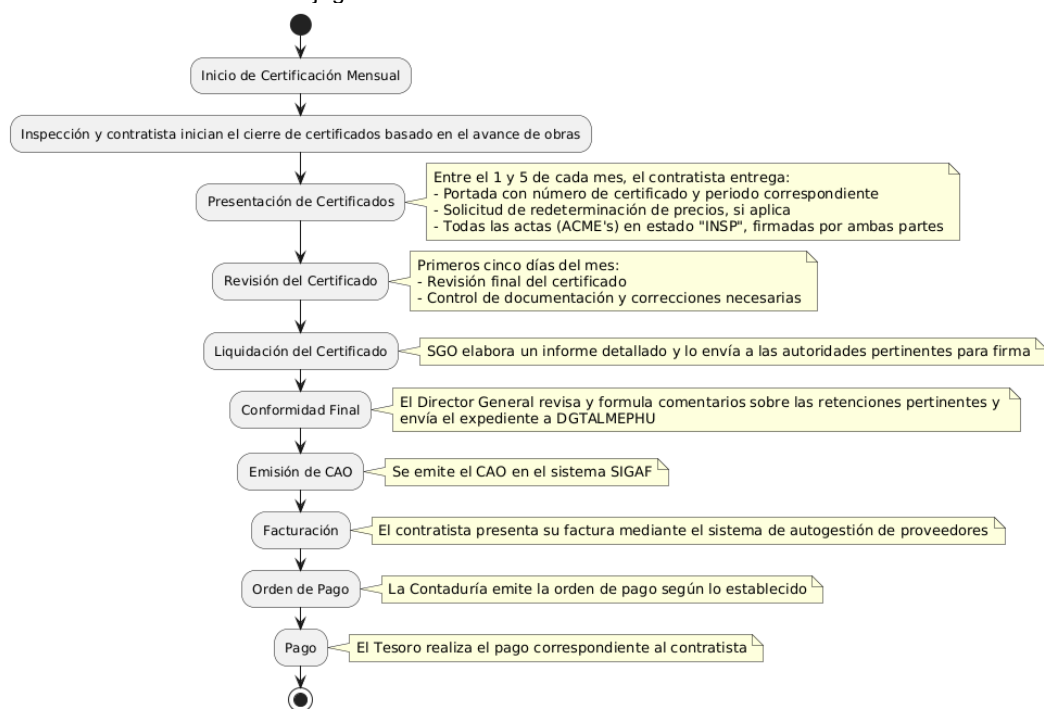
**Facturación:** El contratista debe presentar su factura mediante el sistema de autogestión de proveedores.

**Orden de Pago:** La Contaduría emite la orden de pago según lo establecido.

**Pago:** Finalmente, el Tesoro realiza el pago correspondiente al contratista.

A continuación, se expone el siguiente Flujograma:

Gráfico 1 – Flujograma del Procedimiento de Certificación de la Obras



Fuente: Elaboración propia

## V.6 Análisis Legal del Proceso licitatorio de la LP N°351-0064-LPU23.

Se analizaron los expedientes electrónicos N° 2023-21442274-GCABA-DGOVP y N° 2023-21775251-GCABA-DGTALMEPHU, que abarcan la licitación pública para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras" en Buenos Aires. Cabe aclarar que el proceso licitatorio correspondiente a la contratación de la obra de referencia se inició por este expediente y abarcó hasta la emisión de las solicitudes de gasto. Seguidamente, este proceso continuó por expediente N° 2023-21775251-GCABA-DGTALMEPHU.



Cabe recordar que es la DGOVP, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana del GCBA la que promueve la presente licitación. Asimismo, la mencionada Dirección General es la Autoridad de Aplicación de la misma.

Por otra parte, es el Jefe de Gobierno el que aprueba los Pliegos y delega en la Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana la facultad de efectuar el llamado a licitación. Finalmente, es esta funcionaria quien aprueba y adjudica la licitación.

Resulta de aplicación el **Pliego de Bases y Condiciones Generales**<sup>19</sup> aprobado por Decreto N° 152/21, aplicable a las contrataciones de Obras Públicas que se rijan por la Ley N° 6.246. A su vez, también se aplica el **Pliego de Condiciones Particulares**<sup>20</sup>.

La licitación ha sido estructurada en 13 zonas y tiene un presupuesto total de \$64.743.570.553,63, con un plazo de duración de 48 meses. Se hace hincapié en la continuidad de las obras debido a la inminente finalización de contratos anteriores (ERYMA2).

**Presupuesto Oficial** (incluye IVA): **Total \$ 64.743.570.553,63** a valores del mes de marzo de 2023, según el siguiente detalle:

Tabla 1 – Presupuesto Oficial por Zona – ERYMA 3

| ZONA         | PRESUPUESTO OFICIAL         |
|--------------|-----------------------------|
| A            | \$ 8.045.824.858,15         |
| B            | \$ 1.922.703.937,11         |
| C            | \$ 4.964.071.999,24         |
| D            | \$ 4.073.550.378,60         |
| E            | \$ 3.645.940.108,60         |
| F            | \$ 5.581.439.323,11         |
| G            | \$ 5.986.543.777,21         |
| H            | \$ 5.851.508.946,18         |
| I            | \$ 6.369.142.505,72         |
| J            | \$ 5.005.290.720,64         |
| K            | \$ 3.713.457.560,88         |
| L            | \$ 4.385.255.821,69         |
| M            | \$ 5.198.840.616,50         |
| <b>TOTAL</b> | <b>\$ 64.743.570.553,63</b> |

Fuente: PCP

<sup>19</sup> IF-2021-13101641-GCABA-DGCCYA.

<sup>20</sup> PLIEG-2023-22286502-GCABA-DGOVP. El Decreto N° 180/23 aprueba los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la obra "Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires – Etapa III".



Los oferentes solo podían ser preadjudicatarios de una sola zona, salvo en casos excepcionales debidamente justificados. En estas situaciones, donde no fuera posible asignar todas las zonas a distintos oferentes, se permitiría la asignación de una segunda zona a un mismo participante, siempre que su propuesta fuera considerada admisible para tal fin<sup>21</sup>..

### **Trabajos de “Interzona”**

La DGOVP puede ordenar trabajos fuera de las zonas asignadas en la nueva Licitación por razones de necesidad y urgencia. Esto puede hacerse si las obras no pueden realizarse por parte de los contratistas adjudicados a esa zona. Se permite que otro contratista ejecute las obras en zonas no originales sin que esto genere reclamos adicionales, por parte del contratista. Esto se justifica en casos de desbordes de trabajo, priorizando el interés público para garantizar un tránsito libre, seguro y accesible, evitando daños y problemas para el GCBA.

**El Pliego de Especificaciones Técnicas (PET)** establece intervenciones de paisajismo en la ejecución de las obras, alineadas con el Plan Estratégico del GCBA. Estas intervenciones buscan mejorar el paisaje urbano y la calidad de las vías peatonales mediante la incorporación de superficies verdes y recreativas, equipamiento urbano, y sistemas de drenaje sostenible.

Las obras incluyen la ejecución, rehabilitación y mantenimiento de veredas en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, abarcando contrapisos, baldosas, veredas de hormigón, vados, soterramientos de cableados, desagües pluviales, y otros elementos complementarios.

**El Informe de la Gerencia Operativa Legales<sup>22</sup>** no encuentra inconveniente legal para continuar con el procedimiento administrativo. La Ministra de Espacio Público e Higiene Urbana puede, si lo considera oportuno, suscribir el acto administrativo para llamar a LP citada conforme a la Ley N° 6.246 (texto consolidado por Ley N° 6.588) y los Decretos Nros. 152-GCABA-AJG/21, 60-GCABA-AJG/21 y 204-GCABA-AJG/22.

A su vez, el **Dictamen de la Procuración General** destaca que, antes de emitir el llamado a licitación pública, debe realizarse la afectación presupuestaria preventiva.

**El Informe de APRA – DGEVA** indica que las obras podrían encuadrarse en los usos del “Sistema Vial” según la Resolución N° 67/APRA/21. Tanto el organismo a cargo de las obras como la contratista deben cumplir con las condiciones ambientales establecidas en el certificado.

---

<sup>21</sup> Preadjudicación (art. 22 PCP)

<sup>22</sup> Sin fecha y sin número de Dictamen



El **Informe sobre Seguros** no presenta reparos sobre las coberturas de seguros del Artículo N° 27 del Pliego de Condiciones Particulares.

La **solicitud de gasto** fue realizada para cada zona de la licitación.

El proceso licitatorio iniciado continuó tramitando bajo el siguiente expediente:

**EX-2023-21775251-GCABA-DGTALMEPHU - Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**

La Resolución N° 553-MEPHU-23 llama a licitación pública N° LP 351-0064-LPU23 con fecha de apertura el 12 de julio de 2023. Se delega en la DGOVP la emisión de circulares técnicas y en la Dirección General Técnica Administrativa y Legal la emisión de circulares no técnicas. La publicación se ordena por 15 días con 20 días de anticipación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

La apertura de la contratación se comunica a la Cámara Argentina de Comercio, UAPE y Cámara Argentina de la Construcción. Se emiten varias circulares con y sin consulta técnica.

El **Acta de Apertura**, del 12/07/2023, registra las ofertas de 16 empresas interesadas en participar en la citada licitación pública.

El **Dictamen de Preadjudicación**, del 26/07/2023, recomienda a qué empresas adjudicar cada zona de la licitación.

El **Dictamen Legal de la DGTAL** del MEPHU reseña todo lo actuado antes de la emisión de la Resolución de adjudicación.

El **Dictamen de la Procuración General**, del 09/08/2023, señala la necesidad de la previsión presupuestaria correspondiente, la cual no consta en las actuaciones relevadas.

El **Informe de Subgerencia Operativa de DGTAL**, del 17/08/2023, indica que la UT AVINCO CONSTR. S.A. - ILUBAIRES S.A. UT está tramitando su inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Ciudad de Buenos Aires.

La **Resolución N° 818-MEPHU-23<sup>23</sup>**, del 22/08/2023, aprueba la licitación pública N° 351-0064-LPU23 y adjudica parcialmente (zonas B a M) la obra a las siguientes empresas (los montos adjudicados son anuales):

- ✓ Zona B: ALTOTE S.A. por \$385.021.439,87
- ✓ Zona C: CONSTRUMEX S.A. por \$993.093.775,42

---

<sup>23</sup> BOCBA N° 6690 del 23/08/23.



- ✓ Zona D: SEOB S.A. por \$814.812.037,69
- ✓ Zona E: SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES por \$731.753.294,39
- ✓ Zona F: NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L. por \$1.116.288.394,48
- ✓ Zona G: MIAVASA S.A. por \$1.204.791.903,89
- ✓ Zona H: MARCALBA S.A por \$1.170.444.606,53
- ✓ Zona I: GRUPO VARSOVIA S.R.L por \$1.277.809.215,21
- ✓ Zona J: ALEMARSA SOCIEDAD ANONIMA por \$1.001.058.497,23
- ✓ Zona K: URBASER ARGENTINA SA por \$742.784.410,34
- ✓ Zona L: DEJESUS CONSTRUCTORA SRL por \$880.790.879,81
- ✓ Zona M: ALGIERI S.A. por \$1.042.238.958,95

La **Resolución N° 961-MEPHU-23<sup>24</sup>**, del 06/10/2023, aprueba la licitación pública N° 351-0064-LPU23 y adjudica parcialmente la **Zona A** a AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. - ILUBAIRES S.A. - ERYMA III – UNION TRANSITORIA por \$1.609.701.529,36 anuales.

En resumen, el proceso licitatorio para la LP N° 351-0064-LPU23 se desarrolló cumpliendo con el marco normativo.

## V.7 Análisis presupuestario y financiero-contable del Programa N°91.

### V.7.1 La Obra 55, dentro del Programa 91

En el siguiente cuadro se detallan las diferentes obras que conforman el Programa N° 91 con sus respectivos montos devengados y porcentajes respecto del total devengado del programa, al 31/12/23. Se aclara que la DGOVP, durante el ejercicio auditado, solo tuvo a su cargo el Programa N° 91<sup>25</sup>

Tabla 2 -Obras (presup.) componentes del Programa 91 – Año 2023

| Obra N°   | Descripción                                        | Devengado (\$)           | %            |
|-----------|----------------------------------------------------|--------------------------|--------------|
| 0         | Administración y Servicios Generales               | 728.676.884,51           | 3,05         |
| 51        | Mobiliario Urbano en CABA                          | 52.629.513,20            | 0,22         |
| 52        | Brazos de Vereda                                   | 0,00                     | 0,00         |
| <b>55</b> | <b>Reparación y Mantenimiento de Aceras - RYMA</b> | <b>23.079.470.402,26</b> | <b>96,73</b> |
| 57        | RYMA - Reparación y Mantenimiento de Aceras        | 0,00                     | 0,00         |
| Total     |                                                    | 23.860.776.799,97        | 100,00       |

Fuente: elaboración propia AGCBA en función del Cuenta de Inversión-2023.

Se aprecia como la obra 55, objeto de Informe de auditoría, abarca el 96,73%

<sup>24</sup> BOCBA N° 6724 del 09/10/23 y N° 6725 del 10/10/23.

<sup>25</sup> Según consta en el Listado de créditos SIGAF al 14/01/25.

del devengado del Programa 91.

### V.7.2 Etapas de la ejecución presupuestaria

En el siguiente cuadro, se expone el porcentaje del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigente<sup>26</sup>, correspondiente al Programa N° 91, Proyecto 61 – Obra 55

Tabla 3 - Etapas de la ejecución presupuestaria - Programa N° 91 - Proyecto 61 – Obra 55

| Inc          | Ejecución Anual por Inciso | Original (Sanción)       | Vigente                  | Definitivo               | Devengado                | Créd. Deveng. respecto del Vigente % |
|--------------|----------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------------------|
|              | a                          | b                        | c                        | d                        | e                        | f=e/c                                |
| 2            | Bienes de Consumo          | 0,00                     | 2.234.563,00             | 2.234.562,90             | 2.234.562,90             | 99,99                                |
| 3            | Servicios no Person        | 406.499.622,00           | 1.325.160.349,00         | 1.325.160.346,98         | 1.325.160.346,98         | 99,99                                |
| 4            | Bienes de Uso              | 14.374.332.108,00        | 21.760.407.931,00        | 21.760.407.924,77        | 21.752.075.492,38        | 99,96                                |
| <b>TOTAL</b> |                            | <b>14.780.831.730,00</b> | <b>23.087.802.843,00</b> | <b>23.087.802.834,65</b> | <b>23.079.470.402,26</b> | <b>99,96</b>                         |

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

En el cuadro anterior se aprecia que se devengó el 99,96% del Crédito Disponible.

Los incisos del Presupuesto del Programa 91 se grafican a continuación:

Por su parte, se analizó la ejecución presupuestaria de la categoría programática objeto de esta auditoría.

A continuación, se describe el Resumen de Ejecución Obra 55, del Programa N° 91, para Año 2023, Proyecto 61 que correspondiente a la U.E. 7186 - DGOVP.

Tabla 4 - Resumen de Ejecución de la Obra 55 del Programa N° 91 - Año 2023.

| Inc iso | Ejecución Anual por Inciso | Original (Sanción) | Vigente (\$) | Definitivo   | Devengado    | Créd Deve respec del Vigen % |
|---------|----------------------------|--------------------|--------------|--------------|--------------|------------------------------|
|         | a                          | b                  | c            | d            | e            | f=e/c                        |
| 2       | Bienes de Consumo          | 0,00               | 2.234.563,00 | 2.234.562,90 | 2.234.562,90 | 99,99                        |

<sup>26</sup> (f= e/c x 100).



| Inciso | Ejecución Anual por Inciso | Original (Sanción) | Vigente (\$)      | Definitivo        | Devengado         | Crédito Debe respecto del Vigente % |
|--------|----------------------------|--------------------|-------------------|-------------------|-------------------|-------------------------------------|
| 3      | Servicios no Personales    | 406.499.622,00     | 1.325.160.349,00  | 1.325.160.346,98  | 1.325.160.346,98  | 99,99                               |
| 4      | Bienes de Uso              | 14.374.332.108,00  | 21.760.407.931,00 | 21.760.407.924,77 | 21.752.075.492,38 | 99,96                               |
| TOTAL  |                            | 14.780.831.730,00  | 23.087.802.843,00 | 23.087.802.834,65 | 23.079.470.402,26 | 99,96                               |

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

En el cuadro anterior se detalla el porcentaje del Crédito Devengado respecto del Crédito Vigente. Así es que se devengó el 99,96% del Crédito Disponible.

Si se calcula el porcentaje por Inciso, para cada etapa presupuestaria, se obtiene el siguiente cuadro:

Tabla 5 - Porcentaje por Inciso, para cada etapa presupuestaria.

| Inciso | Ejecución Financiera Anual por Inciso | Original (Sanción) | Vigente | Definitivo | Devengado |
|--------|---------------------------------------|--------------------|---------|------------|-----------|
|        | a                                     | b                  | c       | d          | e         |
| 2      | Bienes de Consumo                     | 0,00%              | 0,01%   | 0,01%      | 0,01%     |
| 3      | Servicios no Personales               | 2,75%              | 5,74%   | 5,74       | 5,75%     |
| 4      | Bienes de Uso                         | 97,25%             | 94,25%  | 94,25      | 94,24%    |
| TOTAL  |                                       | 100%               | 100%    | 100%       | 100%      |

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

### V.7.3 Metas Físicas

Se analizó la información suministrada por la OGEPU y la Subsecretaría de Gestión y Administración Económica, dependiente del Ministerio de Hacienda, que consta de Resoluciones, Disposiciones, Reportes de Ejecución Física, Financiera y en la utilización de fuentes internas de la AGCBA<sup>27</sup>, que consta de

<sup>27</sup> Dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera, dependiente del Ministerio de Hacienda. d.Informe OGEPU en respuesta a Nota NO-2024-00023221-DGOBR.



## Reportes e Informes de Ejecución Física, Financiera.

Para realizar el análisis de las Metas Físicas<sup>28</sup>, se analizó el Formulario S7<sup>29</sup> correspondiente al ejercicio 2023.

El Formulario S7<sup>30</sup>, tiene completados los siguientes ítems:

- ✓ Ejecución Financiera.
- ✓ Ejecución Física.
- ✓ Priorización de problemas.
- ✓ Motivos de desvíos,

A continuación, se transcriben los ítems completados del Formulario S7, con fecha 30/10/2024<sup>31</sup>:

| Trim. | Ejecución Financiera                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º    | La ejecución financiera del primer trimestre para el programa fue de un 7,37% con un definitivo de \$1.126.950.629 sobre un vigente de \$15.290.764.755. Los gastos asociados más significativos corresponden a Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras y a Contratos por locación de servicios.   |
| 2º    | La ejecución financiera del segundo trimestre para el programa fue de un 28,90% con un definitivo de \$4.435.414(32) sobre un vigente de \$15.348.841.800. Los gastos asociados más significativos corresponden a Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras y a Contratos por locación de servicios. |
| 3º    | La ejecución financiera del tercer trimestre para el programa fue de un 38,18% con un definitivo de \$5.107.542.968 sobre un vigente de \$13.378.182.367. Los gastos asociados más significativos corresponden a Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras y a Contratos por locación de servicios.  |
| 4º    | La ejecución financiera del cuarto trimestre para el programa fue de un 38,48% con un definitivo de \$6.570.201.191 sobre un vigente de \$17.074.444.684. Los                                                                                                                                                  |

<sup>28</sup> La "meta" es la parte de la producción que se ha de convertir en un producto acabado dentro del ámbito de la acción presupuestaria durante el ejercicio objeto de la auditoría.

<sup>29</sup> Formulario S7: Mediante este Formulario se analiza la ejecución, respecto del crédito vigente. Se debe plasmar el resultado en números ordinarios y en porcentaje sobre el total del mismo, se puede ampliar a nivel económico, corriente / capital, objeto del gasto, o a nivel de inciso. Si el o los programas registraron modificaciones significativas en el período se debe indicar cuál fue el impacto sobre las metas. Fuente: "Pautas Técnicas y Metodológicas Carga Física Y "Seguimiento Trimestral Gestión Pública". GCBA

<sup>30</sup> Mediante este Formulario se analiza la ejecución, respecto del crédito vigente.

Si el o los programas registraron modificaciones significativas en el período se debe indicar cuál fue el impacto sobre las metas.

En cuanto a la ejecución Física, esta provee información sobre lo producido durante la gestión en ese periodo lo que permite identificar fallas en la ejecución como así también en la formulación.

Prioriza los problemas internos identificados con anterioridad y los motivos del desvío durante la ejecución. Este análisis propuesto a nivel de programa es de suma importancia en la medida que todo análisis posterior estará condicionado por la calidad de la información del mismo.

<sup>31</sup> Informe OGEPU en respuesta a Nota NO-2024-00023221-DGOBR.

<sup>32</sup> El importe informado en el SIGAF es de \$4.258.167.212,15.



| Trim. | <i>Ejecución Financiera</i>                                                                                                                            |
|-------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|       | <i>gastos asociados más significativos corresponden a Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras y a Contratos por locación de servicios.</i> |

Fuente: OGEPU

| Trim. | <i>Ejecución Física</i>                                                                                                                             |
|-------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º    | <i>Meta: Reparación de veredas.<br/>Unidad de medida: m2.<br/>Ejecutado primer trimestre: 162.673 m2 contra una Meta trimestral de 135.000 m2.</i>  |
| 2º    | <i>Meta: Reparación de veredas.<br/>Unidad de medida: m2.<br/>Ejecutado segundo trimestre: 236.504 m2 contra una Meta trimestral de 201.999 m2.</i> |
| 3º    | <i>Meta: Reparación de veredas.<br/>Unidad de medida: m2.<br/>Ejecutado segundo trimestre: 204.001 m2 contra una Meta trimestral de 223.889 m2.</i> |
| 4º    | <i>Meta: Reparación de veredas.<br/>Unidad de medida: m2.<br/>Ejecutado segundo trimestre: 110.376 m2 contra una Meta trimestral de 169.000 m2.</i> |

Fuente: OGEPU

El total de la Meta trimestral, detallado en el reporte de la Carga de Ejecución Física de fecha 30/10/24, enviado por la **OGEPU** es de **729.888 m2** programados.

En tanto, en la **Cuenta de Inversión 2023**, figura un total de **710.000 m2** programados.

Esto implica una diferencia de 19.888 m2 de superficie de metas física, entre ambas fuentes de información.

La información, para que sea útil en la toma de decisiones, debe ser confiable, oportuna, verificable, comparable y debe representar fielmente los hechos económicos.

Dicha diferencia en la información proporcionada incumple el Art. 3 – Reglamentario del Art. 7 de la Ley N° 70 que señala: “*Para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, cada jurisdicción debe desarrollar un sistema integrado de información, de gestión y financiero, en coordinación con las unidades responsables del sistema estadístico de la Ciudad, que posibilite la programación, seguimiento, evaluación y control integral de la gestión*”.



| Trim. | Priorización de problemas. |
|-------|----------------------------|
| 1º    | No hubo problemas.         |
| 2º    | No hubo problemas.         |
| 3º    | No hubo problemas.         |
| 4º    | No hubo problemas.         |

Fuente: OGEPU

| Trim. | Motivos de desvíos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
|-------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1º    | De acuerdo con las metas propuestas para el trimestre, se observa un desvío positivo del 20,49%, el cual se da por la liberación y disponibilidad de frentes, los planes de obra, aperturas de emergencia y contingencia y también según la dinámica propia de la operación de acuerdo a las características y morfología de cada comuna. |
| 2º    | De acuerdo con las metas propuestas para el trimestre, se observa un desvío positivo del 17,08%, el cual se da por la liberación y disponibilidad de frentes, los planes de obra, aperturas de emergencia y contingencia y también según la dinámica propia de la operación de acuerdo a las características y morfología de cada comuna. |
| 3º    | De acuerdo con las metas propuestas para el trimestre, se observa un desvío positivo del 9,75%, el cual se da por la liberación y disponibilidad de frentes, los planes de obra, aperturas de emergencia y contingencia y también según la dinámica propia de la operación de acuerdo a las características y morfología de cada comuna.  |
| 4º    | De acuerdo con las metas propuestas para el trimestre, se observa un desvío negativo del 34,68%, el cual se da por la liberación y disponibilidad de frentes, los planes de obra, aperturas de emergencia y contingencia y también según la dinámica propia de la operación de acuerdo a las características y morfología de cada comuna. |

Fuente: OGEPU

Quedaron en blanco los siguientes ítems del formulario S7:

- ✓ Acciones a Realizar
- ✓ Otras Consideraciones
- ✓ Observaciones
- ✓ Análisis OGEPU por Programa

Como puede verse, en este formulario se describe la información sobre el avance de las obras realizadas, correspondiente al **Programa N° 91, en general**. A su vez, no hay indicación concreta sobre la Ejecución Financiera realizada específicamente para la **Obra 55 “Reparación y mantenimiento de aceras RYMA”** del Proyecto 61 “Nuevo plan de veredas”.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71° de la Ley N° 70, el Seguimiento Trimestral se compone del análisis elaborado por los responsables de cada programa y proyecto, y de un análisis global realizado por la OGESE.



El reporte de la Carga de Ejecución Física, de fecha 30/10/24, es registrada por los responsables de las UEs y autorizada por su OGESE.

#### V.7.4 Modificaciones Presupuestarias (MP).

A continuación, se describe y se presenta el resultado del análisis de la información suministrada por la OGEPU, que consta de Reportes presupuestarios, Requerimientos (MP), Resoluciones, Disposiciones, de la Cuenta de Inversión 2023 y en la utilización de fuentes internas de la AGCBA<sup>33</sup>.

Mediante la Resolución N° 217/SSHA/23 del 27/11/23 se aprueba la modificación de créditos obrante en el Anexo 1 (IF-2023-43715667-GCABA-DGOGPP).

Asimismo, mediante la Resolución N° 234/SSHA/23 del 26/12/23, se autoriza a la OGEPU a efectuar, en el SIGAF, las modificaciones de créditos que sean necesarias para formalizar el cierre presupuestario 2023, las que quedaran aprobadas mediante ese acto administrativo.

El cuadro en el que se detallan los Requerimientos (MP), con sus respectivas Normas Aprobatorias, que forman parte de las modificaciones presupuestarias realizadas para el ejercicio 2023, se incluye en el Anexo IV del presente Informe.

A modo de resumen, en el siguiente cuadro se detalla el aumento presupuestario producido mediante las modificaciones realizadas:

Tabla 6 - aumento presupuestario producido mediante las modificaciones realizadas

| CONCEPTO               | IMPORTE (\$)          |
|------------------------|-----------------------|
| Crédito Sancionado     | 14.780.831.730        |
| Aumento presupuestario | 8.306.971.113         |
| <b>Crédito Vigente</b> | <b>23.087.802.843</b> |

Fuente: Cuenta de Inversión 2023

En el siguiente cuadro se detalla el porcentaje de incidencia de las modificaciones presupuestarias sobre el Crédito Sancionado para cada uno de los incisos y así llegar al Crédito Vigente, el cual se incrementó en el 77,93% en promedio respecto del Crédito Sancionado.

<sup>33</sup> Se analizó la siguiente documentación y fuentes de información  
Listado de Transacciones SIGAF al 13/01/25.  
Cuenta de Inversión 2023.  
Presupuesto Sancionado 2023.  
Informe en respuesta a NO-2024-00023221-DGOBR.



Tabla 7 - Porcentaje de incidencia de las modificaciones presupuestarias sobre el Crédito Sancionado, por Inciso

| INCISO       | C. SANCION (\$)       | MODIFICACION (\$)    | %            | C. VIGENTE (\$)       |
|--------------|-----------------------|----------------------|--------------|-----------------------|
| 2            | 0                     | 2.334.563            | 100,00       | 2.234.563             |
| 3            | 406.499.622           | 918.660.727          | 125,99       | 1.325.160.349         |
| 4            | 14.374.332.108        | 7.386.075.823        | 94,61        | 21.760.407.931        |
| <b>Total</b> | <b>14.780.831.730</b> | <b>8.306.971.113</b> | <b>77,93</b> | <b>23.087.802.843</b> |

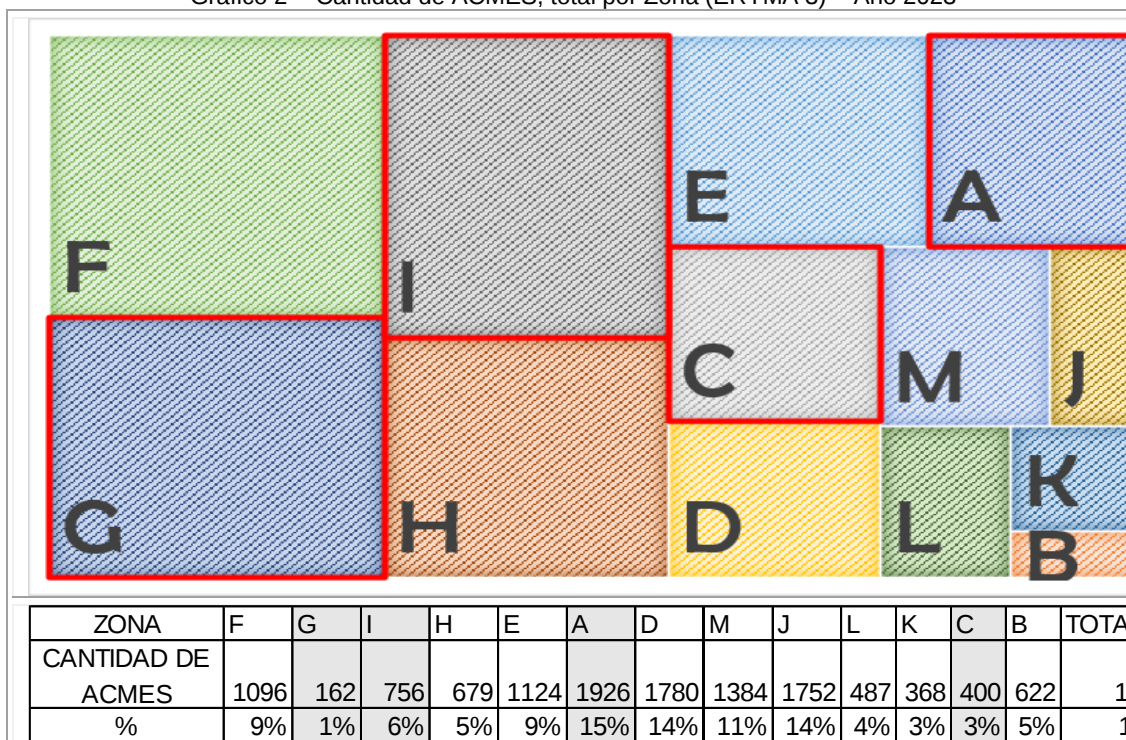
Fuente: Cuenta de Inversión 2023

## V.8 Muestra de zonas de Frentes de Veredas.

Para seleccionar una muestra de auditoría de los frentes de veredas, se tuvieron en cuenta la cantidad de Actas de Medición (ACMEs) por Zona del ERYMA 3, para todo el año 2023<sup>34</sup>.

Para el año 2023, la cantidad total de ACMES por Zona (de ERYMA 3) fue la siguiente:

Gráfico 2 - Cantidad de ACMES, total por Zona (ERYMA 3) – Año 2023



Fuente: Base SAP

<sup>34</sup> Se aclara que se incluyen las ACMES de ERYMA 2 y ERYMA3 clasificados por las zonas del ERYMA 3.



En primer lugar, se eligieron la **Zonas/Comunas** entre las Zonas de mantenimiento de la CABA utilizando los siguientes criterios de selección:

- ✓ las **Zonas C (comunas 5 y 3) y la A (comunas 1 y 4)** son las que presentan la unión de 2 Comunas. Además, se tuvo en cuenta la particularidad que para las Comunas 1 y 5 del ERYMA 2, todos los trabajos fueron realizados por la característica de "Interzona"<sup>35</sup>
- ✓ las **Zonas G e I** que son la 2ª y 3ª zonas en orden, de mayor a menor, de cantidad de ACMEs.

De acuerdo al Reporte del Formulario S7<sup>36</sup>, en M<sup>2</sup> de veredas ejecutadas por cada ZONA/CGP tomadas para la muestra de zonas de ERYMA 3, se detalla en el siguiente cuadro:

Tabla 8 - M<sup>2</sup> de veredas ejecutadas por cada ZONA/CGP de la Muestra.

| CGP/ZONA | 1º Trim.                               | 2º Trim. | 3º Trim. | 4º Trim. | Total   |
|----------|----------------------------------------|----------|----------|----------|---------|
|          | Cantidad de M2 Ejecutados Trimestrales |          |          |          |         |
| 1-4/A    | 14.887                                 | 31.503   | 25.202   | 9.703    | 81.295  |
| 5-3/C    | 10.546                                 | 15.652   | 14.479   | 1.248    | 41.925  |
| 9/G      | 25.409                                 | 24.764   | 19.211   | 18.698   | 88.082  |
| 11/I     | 28.193                                 | 28.166   | 25.810   | 9.590    | 91.759  |
| Total    | 79.035                                 | 100.085  | 84.702   | 39.239   | 303.061 |

Fuente: Elaboración AGCBA en base a los datos de la Subsecretaría de Gestión y Administración Financiera (SSGAF) – Carga de Ejecución Física

De tal forma, la muestra de auditoría, compuesta por cuatro zonas/CGP y 296.028 M2 de veredas ejecutadas, representa el 41,32%<sup>37</sup> del total ejecutado en todo el ámbito del GCBA, que fueron 733.446 M2.

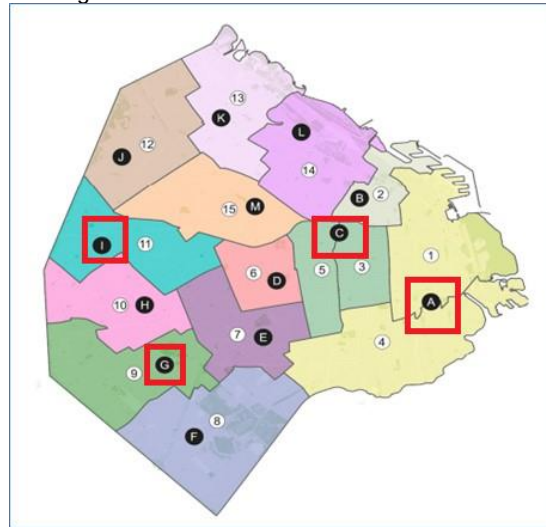
Finalmente, se exponen las zonas de la muestra de frentes, en un mapa de la CABA:

<sup>35</sup> Ver punto de V.9.2Trabajos Interzona.

<sup>36</sup> Presentado, más arriba, en el punto V.7.3 de Metas Físicas

<sup>37</sup>  $303.061 \text{ M}^2 * 100 / 733.446 \text{ M}^2 = 40,36\%$

Figura 3 – Zonas de la muestra de Frentes



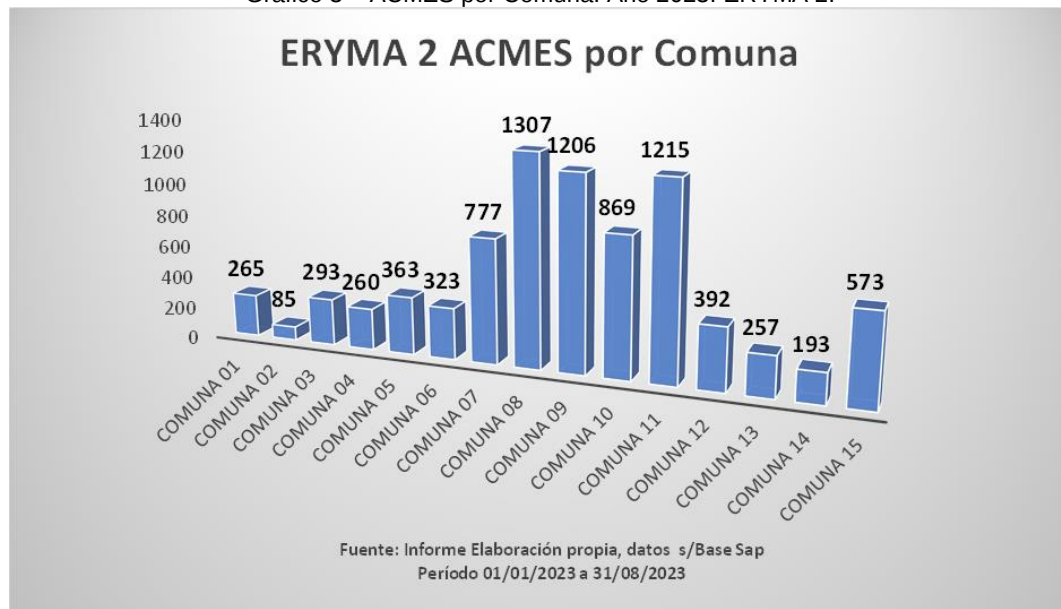
Fuente: Elaboración propia y DGOVP

## V.9 Análisis del Desarrollo General de obras en el año auditado, 2023.

### V.9.1 Frentes Ejecutados periodo 2023. Descripción y análisis.

Los siguientes gráficos ilustran la distribución por zona de la cantidad de ACMES (frentes) ejecutados durante el año 2023, tanto por Comuna como por empresa, para ambas contrataciones: ERYMA 2<sup>38</sup> y ERYMA 3:

Gráfico 3 – ACMES por Comuna. Año 2023. ERYMA 2.



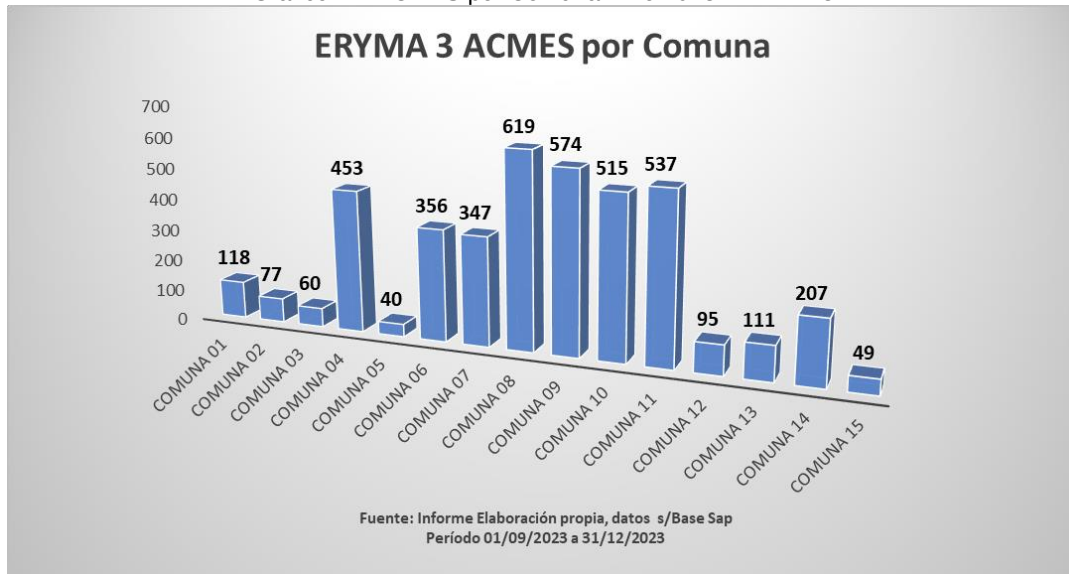
Fuente: Elaboración propia, datos de SAP

<sup>38</sup> En los gráficos siguientes, cuando se habla de ERYMA 2 se incluye también la contratación directa por Comuna 1.



Como puede verse en el cuadro anterior, durante la primera parte del año 2023 y dentro del ERYMA 2, la comuna que más ACMES tuvo fue la número 8 y la que menos ACMES incluyó, fue la número 2

Gráfico 4 – ACMES por Comuna. Año 2023. ERYMA 3

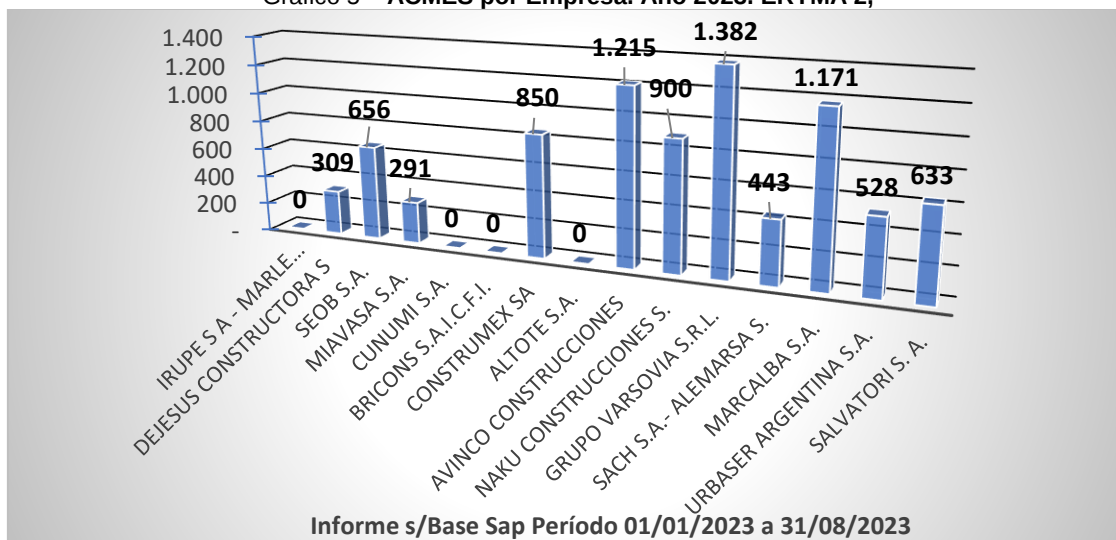


Fuente: Elaboración propia, datos de SAP

Puede verse que, durante la segunda mitad del año, período en el que estuvo vigente la ERYMA 3, se observó que la Comuna 8 fue la que registró la mayor cantidad de ACMES (frentes de obra), mientras que la Comuna 5 fue la que presentó la menor cantidad.

A continuación, se expone la cantidad de ACMES por empresa y para cada una de las 2 contrataciones que se sucedieron en el año 2023.

Gráfico 5 – ACMES por Empresa. Año 2023. ERYMA 2,

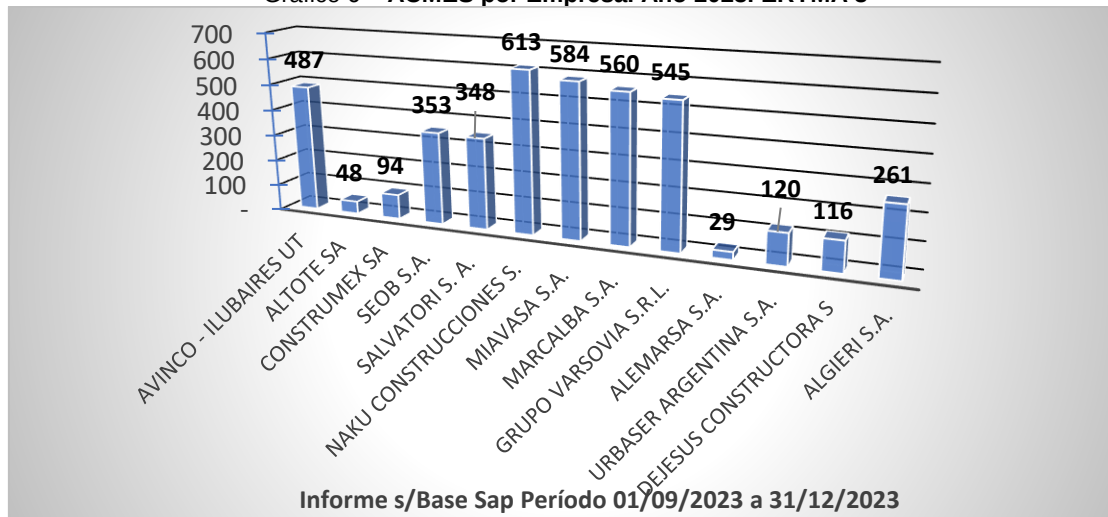


Fuente: Elaboración propia, datos de SAP.



En el gráfico anterior pueden verse las cuatro empresas que no tuvieron actividad durante el año 2023, ya que habían rescindido contrato con anterioridad.

Gráfico 6 – ACMES por Empresa. Año 2023. ERYMA 3

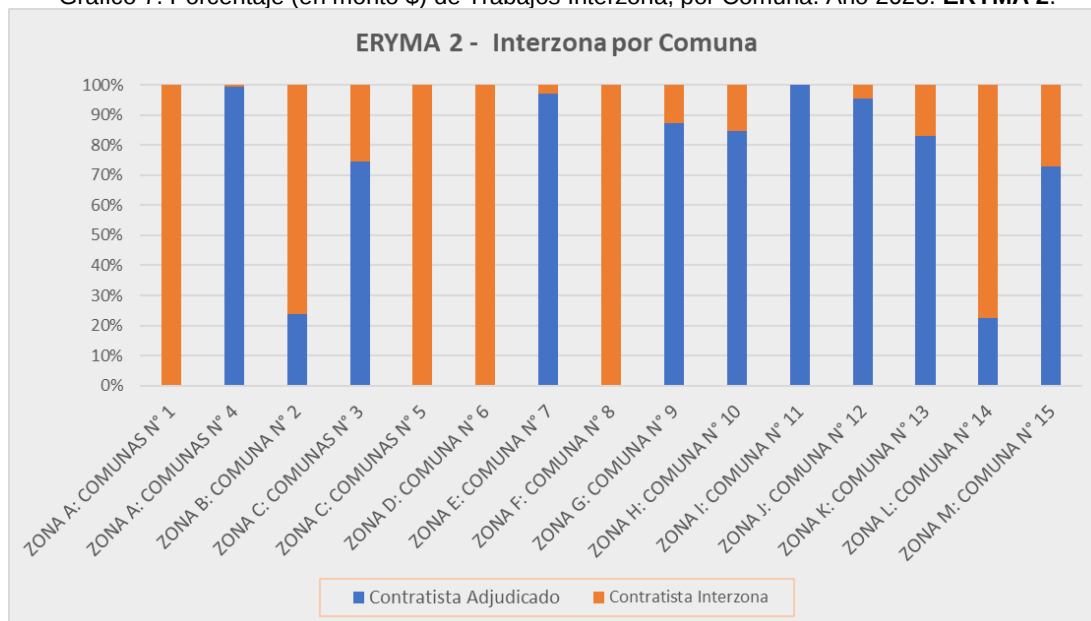


Fuente: Elaboración propia, datos de SAP.

### V.9.2 Trabajos Interzona.

Los siguientes gráficos muestran la distribución de las ACMES (frentes de obra en vereda) ejecutados durante el año 2023, desagregados por zona. La información se presenta en porcentaje, tanto por “interzona” como por zona adjudicada, y está clasificada según la Comuna y la empresa responsable de la ejecución. Asimismo, los datos se agrupan en dos categorías: los correspondientes a ERYMA 2 y ERYMA 3.

Gráfico 7. Porcentaje (en monto \$) de Trabajos Interzona, por Comuna. Año 2023. ERYMA 2.



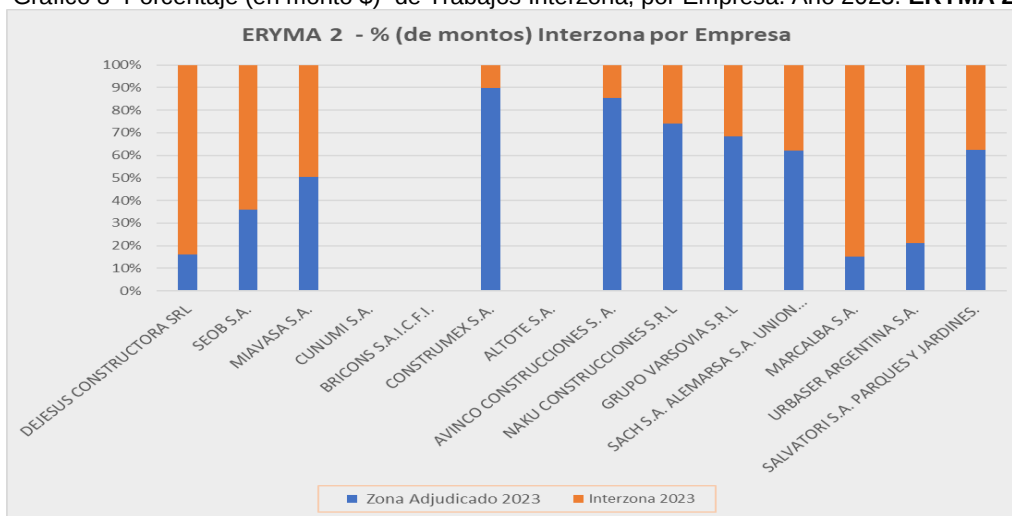
Fuente Elaboración propia, con datos de SAP.



En los Gráfico antecedentes se observa que la Comuna 1, 5, 6 y 8<sup>39</sup> presentan una ejecución del 100% por interzona, como consecuencia de la rescisión del contrato correspondiente, antes del año 2023, con las empresas adjudicadas originalmente.

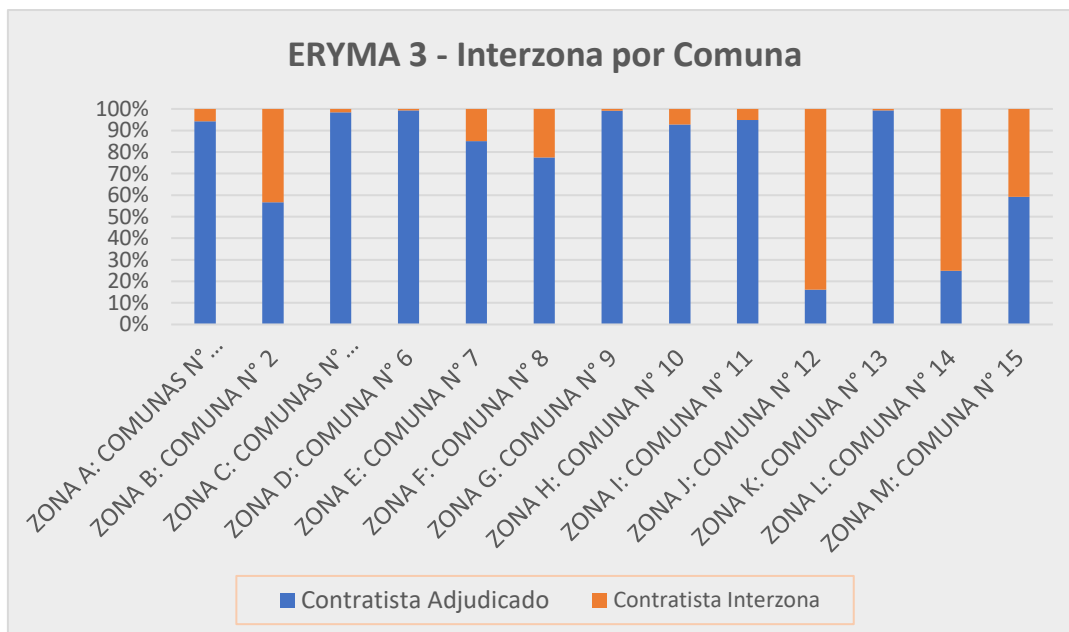
En el cuadro siguiente, se aprecia que esas empresas no presentaron actividad, durante el año auditado (2023).

Gráfico 8 Porcentaje (en monto \$) de Trabajos Interzona, por Empresa. Año 2023. **ERYMA 2.**



Fuente Elaboración propia, con datos de SAP.

Gráfico 9. Porcentaje (en monto \$) de Trabajos Interzona, por Comuna. Año 2023. **ERYMA 3.**

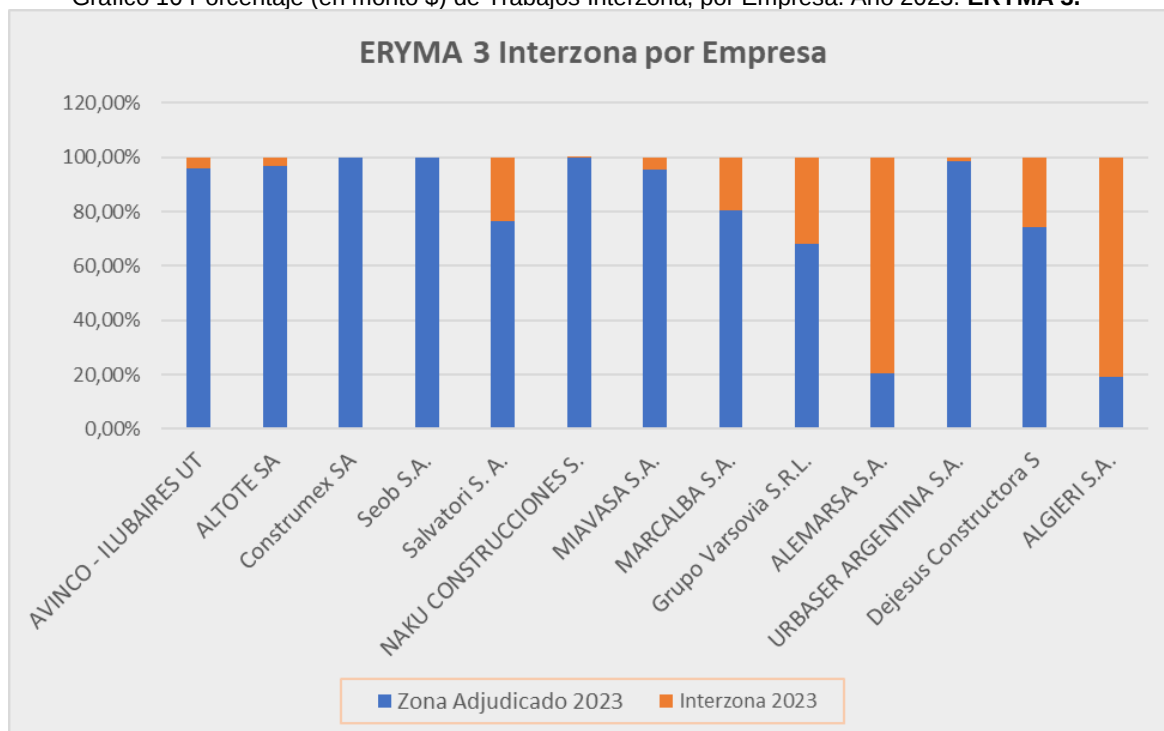


<sup>39</sup> Recordar la correlación comuna- Empresa: Comuna 1 - IRUPE-MARLE UTE, Comuna 5- CUNUMI S.A., comuna 6- BRICONS S.A.I.C.F.I., comuna 8- ALTOTE S.A.



En el gráfico anterior se destacan las zonas J y L en que la mayor parte de los trabajos se realizaron por “interzona”<sup>40</sup>:

Gráfico 10 Porcentaje (en monto \$) de Trabajos Interzona, por Empresa. Año 2023. **ERYMA 3.**



Fuente: análisis del equipo, datos de SAP

En el Gráfico anterior se destacan las Empresas Alemarsa S.A. y Algieri S.A. que realizaron la mayor parte de los trabajos por la modalidad de “interzona”:

En resumen, durante el año 2023, se analizaron los frentes de obra en veredas (ACMES) ejecutados, clasificados por zona, comuna y empresa, y agrupados según las etapas ERYMA 2 y ERYMA 3. Los gráficos muestran el porcentaje de trabajos realizados bajo la modalidad “interzona”, tanto en términos geográficos como por adjudicatario. En ERYMA 2, las Comunas 1, 5, 6 y 8 registraron un 100% de ejecución interzona debido a la rescisión anticipada de los contratos originales, lo que también se refleja en la inactividad de las empresas correspondientes durante 2023. En ERYMA 3, se destacan las zonas J y L por su alta proporción de trabajos interzona, y las empresas Alemarsa S.A. y Algieri

<sup>40</sup> Zona J: 83.82% por Interzona. Zona L: 75.04% por Interzona.



S.A. como principales ejecutoras bajo esta modalidad.

### V.9.3 Obras especiales

La DGOVP aclaró<sup>41</sup> que, por un lado, existían proyectos “Especiales” impulsados por la propia Dirección General (DGOVP). También existían proyectos solicitados por otras áreas del Gobierno, a través de comunicaciones oficiales, que requieren la intervención de esa DG. Estos proyectos, aunque son de iniciativa de otras dependencias, implican la necesidad de modificar las aceras, lo que motiva la colaboración de la DGOVP para su desarrollo.

Respecto a su tramitación, fue mediante “encomienda” en los respectivos libros de obra.

La DGOVP expresó<sup>42</sup> que las obras/proyectos especiales ejecutados en el año 2023 fueron:

- ✓ Paraguay
- ✓ Cinco Esquinas
- ✓ Padilla y Warnes
- ✓ Eje Verde Emilio Castro
- ✓ Gascón
- ✓ Calle Verde Guardia Vieja
- ✓ Tres Sargentos
- ✓ Agüero 200 a 500 Abasto Cultural
- ✓ Entorno Borde Plaza San Martín
- ✓ Plaza Seeber
- ✓ Plaza Amalfitani

Las obras enumeradas más arriba, pertenecen a proyectos gestionados bajo las contrataciones resultado de las Licitaciones Públicas N° 429/SIGAF/18 y N° 351-0064-LPU23.

El Monto total de cada una de las obras especiales, para cada año, se expone en el siguiente cuadro:

Tabla 9 – Montos anuales de las Obras Especiales

| OBRA             | 2022<br>(\$)  | 2023<br>(\$)  | TOTAL<br>(\$) |
|------------------|---------------|---------------|---------------|
| PARAGUAY         | 13.244.160,20 | 41.610.231,48 | 54.854.391,68 |
| CINCO ESQUINAS   | -             | 2.898.792,15  | 2.898.792,15  |
| PADILLA Y WARNES | -             | 27.728.243,42 | 27.728.243,42 |
| EMILIO CASTRO    | 1.529.035,43  | 10.380.495,39 | 11.909.530,82 |

<sup>41</sup> En respta a 2° Rquerimiento (Nota AGCBA N° 360/25)

<sup>42</sup> Según respuesta a NO-2025-00000360-AGCBA-DGOBR.

| OBRA             | 2022<br>(\$) | 2023<br>(\$)   | TOTAL<br>(\$)  |
|------------------|--------------|----------------|----------------|
| GASCON           | 2.605.914,93 | 10.152.808,38  | 12.758.723,31  |
| GUARDIA VIEJA    | -            | 6.289.883,93   | 6.289.883,93   |
| TRES SARGENTOS   | -            | 6.386.849,93   | 6.386.849,93   |
| ABASTO CULTURAL  | 4.328.017,63 | 2.526.988,87   | 6.855.006,50   |
| PLAZA SAN MARTIN | 6.876.235,94 | 6.335.828,81   | 13.212.064,75  |
| PLAZA SEEBER     | -            | 122.322.550,86 | 122.322.550,86 |
| PLAZA AMALFITANI | -            | 26.430.720,70  | 26.430.720,70  |

Fuente: DGOVP – RTA a Nota: NO-2025-00000360-AGCBA-DGOBR - IF-2025-05654581-GCABA-DGOVP

Se seleccionó una Muestra considerando 6 obras especiales: 5 fueron seleccionadas por ser las más onerosas y una por criterio del auditor. La muestra de obras especiales se conformó por:

|                  |                  |
|------------------|------------------|
| Plaza Seeber     | \$122.322.550,86 |
| Paraguay         | \$54.854.391,68  |
| Padilla y Warnes | \$27.728.243,42  |
| Plaza Amalfitani | \$26.430.720,70  |
| Plaza San Martin | \$13.212.064,75  |
| Abasto Cultural  | \$6.855.006,50   |

#### **V.9.4 Análisis y descripción de la Obras Especiales de la Muestra.**

##### **V.9.4.1 Obra en Plaza Seeber.**

El plan integral de la intervención en Plaza Seeber se enfoca en la creación de espacios verdes y áreas recreativas. Incluye la instalación de obras de arte público, mejora del alumbrado y creación de caminos peatonales para fomentar el uso del espacio público.

Según los planos remitidos, la DGOVP se encargaría de ejecutar lo referente al perímetro de la plaza, sin estar considerado el borde lindero a la avenida Sarmiento. En el proyecto también están previstas las veredas linderas a la Embajada de Estados Unidos. Asimismo, según plano, entran dentro del proyecto varios cruces peatonales con su vado para personas con movilidad reducida. También se incluye mobiliario urbano como los bancos Barceloneta XL sobre avenida libertador.

Ilustración 1 – Plano General Obra Plaza Seeber



Fuente DGOVP

Se analizaron el 100% de las ACMES correspondientes a esta obra que se encontraban registradas dentro de la planilla base SAP.

#### Análisis de Libro de Órdenes de Servicio (OS):

La apertura de libro de OS con el Grupo Varsovia S.R.L. se produjo el 13 de abril de 2023 dentro de la Licitación Pública N° 429/SIGAF/2018, y la primera encomienda del proyecto especial Plaza Seeber se realizó el 27 de agosto de 2023, también bajo esta misma LP. Sin embargo, no se hallaron, en ningún ACME del SAP, trabajos realizados (para este proyecto) bajo la LP citada (LP N° 429/SIGAF/2018). A su vez, de esta encomienda surge que la dirección encomendada: “AV. LIBERTADOR 3450 / CV 021-081-0000-12107-1”, no se encontró registrada en la base SAP. Esta dirección tampoco está dentro de los límites intervenidos del proyecto, según se exponen en el plano general de la obra.

Además, en el Registro de Libros Rubricados mencionados, se especifica en el mismo la zona 11. Por su parte, la obra mencionada se ubica en la Zona 14 (Comuna 14).



Por su parte, en el Registro de apertura de libro de OS, realizada el 11/9/2023<sup>43</sup>, bajo la nueva LP N° 351-0064-LPU23 y con el Grupo Varsovia S.R.L., se señala a la Zona I. Al igual que en registro anterior, la Zona I representa a la anteriormente llamada zona 11. Sin embargo, este proyecto se realizó en la Zona L que está conformada por la Comuna 14, donde está ubicada la Plaza Seeber.

En la **OS N.º 5**, emitida el 27/09/2023, se encomendaron trabajos en el marco de la ERYMA 2 para ser realizados en “Av. Colombia 2900 / CV-021-081-0000-3142-1”. Sin embargo, dichos trabajos no se encontraron registrados como ejecutados en la base de datos del sistema SAP. No obstante, en dicha base sí se hallaron registros correspondientes a estos trabajos, con fechas del 1/9/2023 y 1/10/2023, pero con precios actualizados conforme a los valores establecidos en la ERYMA 3.

Cabe destacar que la misma obra en Av. Colombia 2900 fue inicialmente encomendada mediante la **OS N.º 218** del 28/8/2023, en el marco de la Licitación Pública N.º 429/SIGAF/2018, y posteriormente reiterada en la **OS N.º 5**, del 27/09/2023, correspondiente a la Licitación Pública N.º 351-0064-LPU23.

Por otra parte, en la misma **OS N.º 5**, se halló una encomienda para trabajos en “AV. LIBERTADOR 3450 / CV 021-081-0000-12107-1” la cual no tiene reflejo ni registro en los planos ni en el SAP, como se mencionó anteriormente.

Tanto en la **OS N.º 13**, del 30/10/2023, como la **OS N.º 18**, del 6/11/2023, se encomiendan realizar trabajos en “AV. LIBERTADOR 3502 / CV 021-093-0040-4010-1” Y “KENNEDY 2971 / CV 021-082-000-4010-1”. No se especifican los motivos de la reiteración de encomiendas sobre los mismos frentes

En ninguna de las encomiendas proporcionadas de este proyecto se encontró la encomienda para los trabajos en AV. LIBERTADOR 3402. Tampoco aparecen ACMEs que refieran a los trabajos que se realizaron sobre la calle Juan Francisco Seguí, calle que está considerada parcialmente dentro del “límite Intervención” en el plano proporcionado.

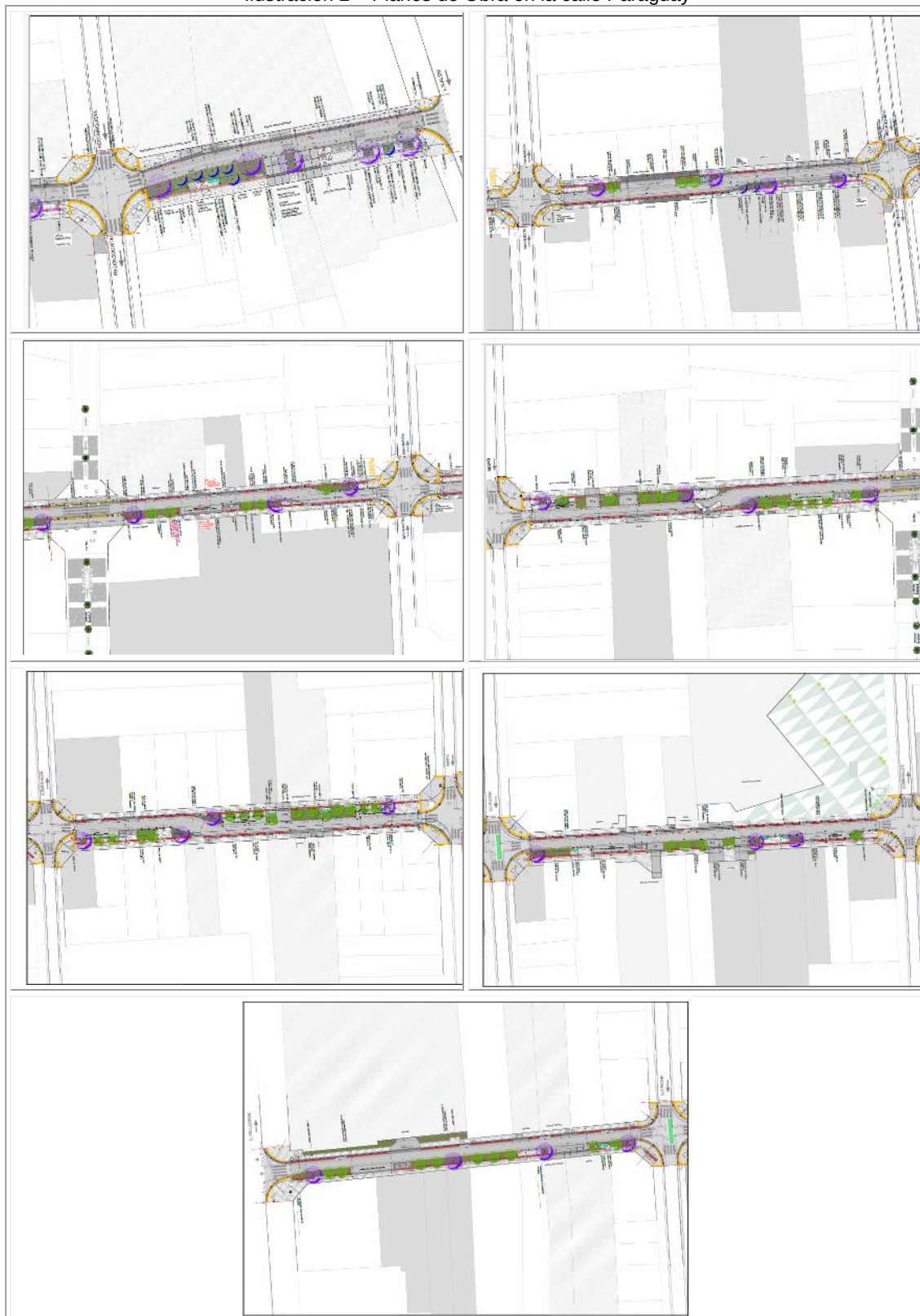
#### **V.9.4.2 Obra en calle Paraguay.**

El plan integral de la obra en la calle Paraguay se centra en la mejora de la infraestructura peatonal y vehicular. Este incluye la renovación de aceras, la instalación de nuevo alumbrado público y la creación de espacios verdes para mejorar la calidad ambiental y estética de la zona. Según los planos remitidos por la DGVOP, las mejoras abarcarán la instalación de farolas, rejillas, bolardos, entre otros elementos. Las obras se llevan a cabo desde la altura 300 hasta la 900 de la calle Paraguay.

---

<sup>43</sup> RE-2023-34023052-GCABA-UAIMEPHU

Ilustración 2 – Planos de Obra en la calle Paraguay



Fuente: DGOVP.

Se verificó que las ACMEs utilizadas en este proyecto suman 32 (ACMES). De este listado, no se encontraron registradas, en la base SAP, el 34.37% (11 ACMES)<sup>44</sup> de las mismas.

### Análisis y relevamiento del Libro de OS

El 02/12/2021, se realiza la apertura del Libro de “ORDENES DE SERVICIOS- EJECUCION, REHABILITACION Y MANTENIMIENTO DE ACERAS DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES” bajo la LP N°429/ SIGAF/2018 con la empresa Miavasa S.A.. En la misma se especifica la Zona 04 (Comuna 04). Cabe resaltar que la obra “Paraguay” no se encuentra en dicha zona, sino que pertenece a la Zona 1 (Comuna 1).

En la OS N°182, del 21/6/2022, encomiendan los frentes de la calle Paraguay, del 300 al 500, después modificado del 300 al 900, abarcando el largo total de la obra. Esta OS carece del detalle de los frentes. Esto no permite distinguir qué frentes se realizaron durante el año 2022 ni durante el 2023.

### V.9.4.3 Obra en Padilla y Warnes.

El plan integral de la obra en Padilla y Warnes incluye la ampliación de veredas, instalación de nuevo arbolado y vegetación, y la mejora del sistema de drenaje para prevenir inundaciones. Además, se incorporan espacios recreativos para los vecinos.

Ilustración 3 – Plano General de la obra: Padilla y Warnes.



Fuente: DGOVP

<sup>44</sup> Las ACMES faltantes son las N°: 5409569, 5412858, 5416257, 5419287, 5419288, 5422067, 5425208, 5426749, 5426750, 5426751 y 5426760.

Según los planos remitidos por la DGOVP, se encargaría de varios cruces peatonales con su vado para personas con movilidad reducida, demarcación de estacionamientos a 45°, nuevos sumideros, farolas, planteras, etc.

Tomando la información remitida por la DGOVP, se exponen 33 ACMEs correspondientes a este proyecto. De este listado se encuentran registrados en la base SAP el 100% de los mismos

#### Análisis y relevamiento del Libro de OS

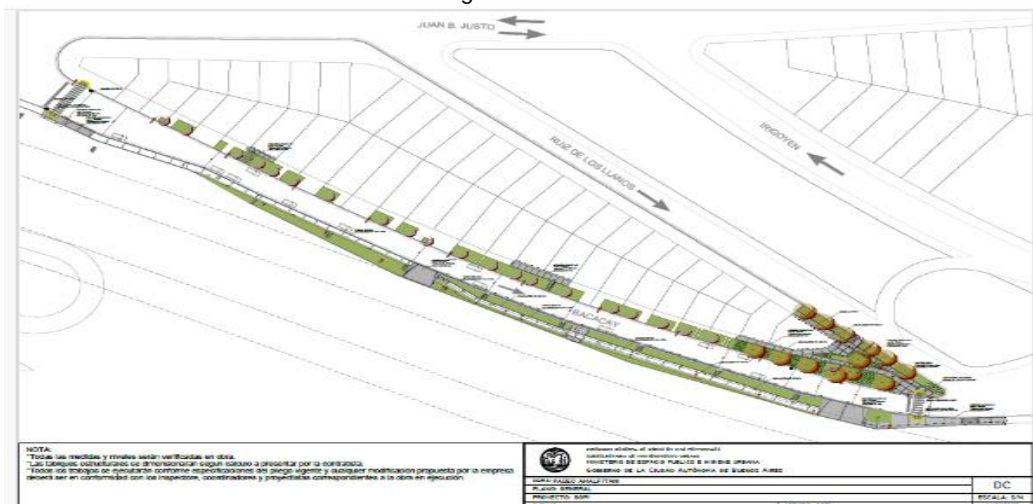
El Libro de tiene apertura 17/10/2022<sup>45</sup> con la empresa Naku Construcciones S.R.L.. Se especifica en el mismo la Zona 10 (Comuna 10). La obra “Padilla y Warnes” no se encuentra en dicha zona, sino que pertenece a la Zona 15 (Comuna 15).

En la OS N°206 del 27/02/2023 se encomienda realizar 58 frentes. De los mismos, se verificó que el 70,68% de los mismos (41 frentes), no figuran en la planillas de la base SAP.

#### **V.9.4.4 Plaza Amalfitani.**

Los siguientes gráficos muestran la distribución de los ACMEs (frentes de obra) ejecutados durante el año 2023, desagregados por zona. La información se presenta en porcentaje, tanto por interzona como por zona adjudicada, y está clasificada según la Comuna y la empresa responsable de la ejecución. Asimismo, los datos se agrupan en dos categorías: ERYMA 2 y ERYMA 3.

Ilustración 4 – Plano general de obra Plaza Amalfitani.



Fuente: DGOVP.

<sup>45</sup> RE-2022-37007037-GCABA-UAIMEPHU



Tomando la información que enumera las ACMEs, se hallaron 11 correspondientes a este proyecto (11 ACMEs). A su vez, todas las ACMEs se encontraron dentro de la base SAP. Este proyecto especial se ubica en el límite entre la comuna 9 y la comuna 10. Siendo la Comuna 9 la vereda de numeración par que da al estadio Velez Sarfield, mientras que la vereda de numeración impar pertenece a la Comuna 10.

#### Análisis y relevamiento del Libro de OS

El libro de OS correspondiente a la empresa AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. – ILUBAIRES S.A. Unión Transitoria fue abierto el 11/10/2023<sup>46</sup>, y está asignado a la \*Zona A, que comprende las \*\*Comunas N.º 1 y 4\*\*. Sin embargo, se constató que la obra denominada Plaza Amalfitani no se encuentra ubicada dentro de dicha zona, sino que corresponde a las Zonas G (Comuna N.º 9) y H (Comuna N.º 10).

En la OS N°04, del 15/4/2023, se encomendaron 9 frentes. El 100% de los mismos se encontraron en la base SAP. Por otra parte, se halló que en la encomienda y en el plano del proyecto, no aparecen los trabajos realizados sobre la Av. Juan B. Justo 8900 como detalla el ACME N° 5448955.

De los proyectos especiales analizados en la muestra, este es el único que fue realizado bajo dos licitaciones diferentes. Los trabajos realizados según las ACMEs en el mes de agosto responden a la comuna 09, bajo la LP N°429-SIGAF-2018. Por otro lado, los trabajos realizados en octubre y noviembre figuran en la tabla SAP como comuna 10 bajo la LP N°351-0064-LPU23. Si bien en el ACME 5450858 de Av. Bacacay 5798 está cargado como de la comuna 10, al ser numeración par como en el ACME 5444076 de Av. Bacacay 5702/5900, debería estar cargada en el mismo como comuna 09. Por otro lado, el ACME 5444076 de Av. Bacacay 5702/5900 fue cargado como contratista “Avinco Construcciones S.A.”. Sin embargo, en el resto de las ACMEs del proyecto en el SAP fue cargado “Avinco – Ilubaires UT”.

#### **V.9.4.5 Plaza San Martín**

El plan integral de la obra en el entorno de Plaza San Martín incluye la renovación de espacios verdes, la instalación de nuevo mobiliario urbano y la mejora de la accesibilidad peatonal, con el objetivo de preservar el valor histórico y mejorar la calidad ambiental de la zona.

---

<sup>46</sup> RE-2023-38028363-GCABA-UAIMEPHU

Ilustración 5 – Plano general de la obra Plaza San Martín



Fuente: DGOVP

Según los planos remitidos, la DGOVP se encarga de ejecutar las obras en las vías peatonales que enmarcan la plaza, excluyendo su interior y las veredas propias de la misma. No obstante, la mayor parte de la obra que da a la Avenida del Libertador y al boulevard de la calle Maipú no está incluida. El proyecto también contempla las veredas frente a la plaza sobre las calles Arenales, Maipú, Av. Santa Fe, Marcelo T. de Alvear y los bordes con la calle Florida. Además, según los planos, se incluyen varios cruces peatonales con rampas para personas con movilidad reducida, así como mobiliario urbano como paradas de colectivo sobre Av. Santa Fe y cestos metálicos.

Del listado de ACMEs utilizadas en este proyecto, el 30.76% (4 ACMEs) no se encuentran en la base SAP, faltando las ACMEs 5418975, 5422111, 5422112 y 5426786. Por otro lado, el ACME 5432871, que sí se encuentra en la planilla SAP con dirección Maipú 958/960/962, no está dentro de los límites marcados en el plano. Según el plano, el límite está dado en la manzana siguiente, donde la calle Maipú tiene las numeraciones del 1000 en adelante.

#### Análisis de los libros de OS:

El 2 de diciembre de 2021 se realizó la apertura del Libro de "os correspondiente a esta obra, especificando la Zona 14 (Comuna 14). La obra "Borde Plaza San Martín" no se encuentra en dicha zona, sino que pertenece a la Zona 1 (Comuna 1).

En la OS N°189, del 23/02/ 2023 se encomendaron 14 frentes. De esos 14 frentes, el 92.85% (13 frentes) no tienen correlación con las ACMEs enviadas

como parte del proyecto. De esos 13 frentes que no tienen correlación con el proyecto, 7 están fuera de los límites demarcados por el plano de obra o no muestran intervención alguna. Es decir, un 50% no tiene correlación, ni en la planilla SAP ni en el plano remitido de este proyecto.

Por su parte, en el Registro de Libros Rubricados el 30/03/2023, de apertura<sup>47</sup> y por medio del RE-2023-12908575-GCABA-UAIMEPHU con la empresa Urbasur Argentina S.A., se especifica la Zona 14 (Comuna 14). La obra “Borde Plaza San Martín”, como ya mencionamos anteriormente, sino que pertenece a la Zona 1 (Comuna 1).

En la OS N°197, del 4/04/2023, se encomendaron 3 frentes. Ninguno de esos frentes tiene correlación en la planilla SAP según las ACMEs remitidas del proyecto, aunque sí tienen correlación en el plano remitido. A su vez, en la OS N°199 del 17/04/2023, el frente encomendado, “Suipacha 1086”, no tiene correlación ni en la base SAP de las ACMEs de la obra ni en los planos remitidos.

#### **V.9.4.6 Abasto Cultural:**

El Programa Abasto Barrio Cultural, impulsado por la Dirección General de Planificación y Seguimiento del Ministerio de Cultura del Gobierno de la Ciudad, buscó transformar el entorno urbano para incorporar nuevas superficies peatonales, mejorar las condiciones ambientales y ampliar la oferta cultural. La propuesta incluye alumbrado peatonal, equipamiento urbano, adaptación del sistema de desagüe pluvial y trabajos de mantenimiento en la calle Zelaya.

Ilustración 6 – Plano general de la obra Abasto Cultural.



Fuente: DGOVP

<sup>47</sup> RE-2023-12908575-GCABA-UAIMEPHU



Según la información las ACMEs del proyecto, el 43.47% de los mismos no se encuentran en la base SAP. Además, la obra "Abasto Cultural" pertenece a la Zona 3 (Comuna 3), aunque inicialmente se especificó en la Zona 15 (Comuna 15).

#### Análisis de los libros de OS:

El 25 /04/2022 se realiza la apertura del Libro de OS correspondiente a esta obra con la empresa Salvatori S.A.. En el mismo se especifica la Zona 15 (Comuna 15). La obra "Abasto Cultural" no se encuentra en dicha zona, sino que pertenece a la Zona 3 (Comuna 3).

En la Orden de Servicio N° 198, emitida el 12 /09/2022, se encomienda a la empresa la ejecución de frentes de obra en la calle Agüero, entre los números 200 y 500. Sin embargo, la descripción es imprecisa, ya que solo se indican las cuadras involucradas, sin especificar si corresponden al lado par o impar, ni detallan la numeración exacta de cada frente.

Por otro lado, en la base de datos del sistema SAP no se encontraron las ACMEs correspondientes a trabajos realizados sobre las calles Perón y Lavalle, a pesar de que dichos trabajos fueron ejecutados. Asimismo, en la mencionada OS no se incluyen los trabajos realizados en la calle Agüero al 600 y al 700, los cuales sí figuran en los planos relevados.

De manera similar, no se halló en la base SAP el ACME correspondiente a Agüero al 600, ni los relacionados con trabajos realizados en la calle Zelaya.

#### **V.10 Relevamiento visual y fotográfico del estado actual de las obras especiales.**

Se llevaron a cabo relevamientos fotográficos de dos de las obras especiales analizadas:

- Abasto Cultural
- Plaza Amalfitani

El objetivo del relevamiento fue verificar el cumplimiento de las tareas ejecutadas en las obras en veredas. Se realizó una Inspección visual con registro fotográfico y comparación con el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET).

##### **V.10.1 Relevamiento Fotográfico – Obra Abasto CULTURAL.**

Fecha del relevamiento: 31 de marzo de 2025

Ubicación: Calle Agüero y zonas aledañas, Comuna 5, Ciudad Autónoma de Buenos Aires



Organismo responsable: DGOVP

Constructora: Salvatori S.A.



Foto N° 1



Foto N° 2

- Cordón desgastado y roto
  - Caños pluviales sin salida
  - Falta de juntas de dilatación
- Normas incumplidas del PET:
- 6.4 (Pluviales),
  - 6.19 (Juntas de dilatación)
  - 6.22 (Cordón de hormigón armado)
  - 6.23 (Alineación y nivelación de cordones de granito)



Foto N° 3

- Cantero sin césped ni mantenimiento
- Normas incumplidas del PET:
- 6.31 (Paisajismo)
  - 5.2.e (Plantación de especies arbóreas)



Foto N° 4

- Falta de tapa de fundición en caños pluviales
- Normas incumplidas del PET:
- 6.4 (Pluviales)
  - 6.19 (Juntas de dilatación)



autóctonas)

- 6.22 (Cordón de hormigón armado)
- 6.23 (Alineación y nivelación de cordones de granito)



Foto N° 5

- Protección inadecuada de múltiples caños pluviales
- Normas incumplidas del PET:
- 6.4 (Pluviales)
- 16.02.03 (Cordón de protección para caños pluviales)



Foto N° 6

- Ubicación: Agüero 510
- Tapa de servicios públicos hundida
- Normas incumplidas del PET:
- 6.6 (Tapas de cámaras subterráneas)



Foto N° 7

- Baldosas faltantes y flojas, mala terminación de vereda
- Normas incumplidas del PET:
- 6.15 (Solado de mosaicos o losetas)



Foto N° 8

- Ubicación: Agüero 231/237
- Baldosas rotas y caño pluvial mal terminado
- Normas incumplidas del PET:
- 6.4 (Pluviales)
- 6.19 (Juntas de dilatación)
- 6.22 (Cordón de hormigón armado)

### V.10.2 Relevamiento Fotográfico – Obra Plaza Amalfitani.

Empresa responsable: AVINCO CONSTRUCCIONES S.A. – ILUBAIRES S.A.  
(UTE) Contratos bajo LP N.º 429/SIGAF/2018 (Zona 9) y LP N.º 351-0064-LPU23  
(Zona A)

Fecha del relevamiento: 10 de abril 2025

Ubicación: calle Bacacay, desde Av. J.B. Justo, en ambas veredas, y sobre la  
calle Ruiz de los Llanos.



Foto N° 9

Ubicación: Esquina Bacacay y Av. Juan B. Justo  
Punto de referencia general.

Ubicación: Vereda lindante al Club Vélez  
Sarsfield  
Hormigón peinado roto. No se verifica control  
posterior por parte de la DGOVP.  
Comentario: No se garantiza accesibilidad ni  
transitabilidad.



Foto N° 10

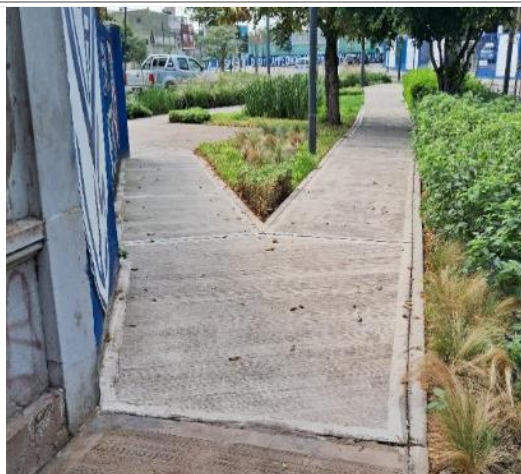


Foto N° 111

Ubicación: Plaza Amalfitani entre Boyacá y Ruiz de los Llanos  
Senderos sin juntas de dilatación exigidas.  
Incumple:  
- PET 6.19

### V.11 Análisis de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido de 2023. Encomiendas

Para esta muestra de Zonas se realizó un relevamiento y análisis de las Ordenes de Servicio (OS) y Notas de Pedido (NP):

La documentación de las OS y NP se recibió separadas por las OS y NP correspondientes al ERYMA 2 (LP 429/SIGAF/2018) de las del ERYMA 3 (351/0064/LPU23).

A continuación, se expone un cuadro resumen de las OSs y NPs analizadas:

Tabla 10 – Análisis de OS y NP de las Zonas de la Muestra de Frentes

| Zona | Comunas <sup>48</sup> | Empresa                                          | Licitacion Publica N° | Fechas: desde - hasta         | CANTIDAD |    | TOTAL |
|------|-----------------------|--------------------------------------------------|-----------------------|-------------------------------|----------|----|-------|
|      |                       |                                                  |                       |                               | OS       | NP |       |
| 9    | 9-10                  | Avinco Construcciones S.A.                       | 429/SIGAF/2018        | 13/01/2023<br>a<br>31/08/2023 | 36       | 36 | 72    |
| A    | 1-4                   | Avinco Construcciones S.A. - Ilubaires S.A. U.T. | 351/0064/LPU23        | 11/10/2023<br>a<br>22/12/2023 | 14       | 14 | 28    |
| 11   | 11-14                 | Grupo Varsovia S.R.L.                            | 429/SIGAF/2018        | 02/01/2023<br>a<br>31/08/2023 | 42       | 42 | 134   |
| I    | 11                    |                                                  | 351/0064/LPU23        | 18/09/2023<br>a<br>26/12/2023 | 25       | 25 |       |

<sup>48</sup> Comunas en que se ubican los trabajos encomendados.



| Zona | Comunas <sup>48</sup> | Empresa         | Licitacion Publica N° | Fechas: desde - hasta         | CANTIDAD |    | TOTAL |
|------|-----------------------|-----------------|-----------------------|-------------------------------|----------|----|-------|
|      |                       |                 |                       |                               | OS       | NP |       |
| 4    | 4-1                   | Miavasa S.A.    | 429/SIGAF/2018        | 16/01/2023<br>a<br>31/08/2023 | 17       | 17 | 57    |
| G    | 9                     |                 | 351/0064/LPU23        | 18/09/2023<br>a<br>13/12/2023 | 16       | 7  |       |
| 3    | 3-5                   | SEOB S.A.       | 429/SIGAF/2018        | 02/01/2023<br>a<br>31/08/2023 | 62       | 67 | 129   |
| C    | 3-5                   | Construmex S.A. | 351/0064/LPU23        | 18/09/2023<br>a<br>11/12/2023 | 8        | 7  | 15    |
|      |                       |                 |                       |                               | TOTAL    |    | 435   |

Fuente: Elaboración propia.

De un análisis general del contenido de las OS y NP, se determina que:

- ✓ Las OS son altamente estructuradas y operativas.
- ✓ Las NP reflejan principalmente confirmaciones de recepción (de las OS) o respuestas administrativas.

Del relevamiento de las OS surge que:

- ✓ Encomiendas de ejecución de frentes (de veredas). Muchas veces en la forma de tablas, adjuntas a la OS, conteniendo el listado de los frentes encomendados. Como ejemplo: en OS N° 13, del 21/12/2023, de la LP 351/0064/LPU23, Avinco Construcciones S.A. - Ilubaires S.A. U.T., *“Se solicita ejecutar los frentes detallados”*. Los frentes se identifican por Calle y Altura.
- ✓ Detalles de cantidades.
- ✓ Información sobre suspensiones, anulaciones y/o “desencomiendas” de trabajos ordenados. Como ejemplo: en OS N° 181, del 13/01/2023, de la LP429/SIGAF/2018, Grupo Varsovia S.R.L., *“Se informa que se desencomienda frentes adjuntados”*. No se aclaran las causas de las desencomiendas.

Por su parte, del análisis del contenido de las NPs, se obtuvo:

Del relevamiento de las NP surge que:

- ✓ Confirmación de recepción, toma de conocimiento de órdenes de servicio. Por ejemplo: *“En respuesta a la OS N° 5, se deja constancia de la recepción de la encomienda.”*
- ✓ Comunicación de información técnica o administrativa. Por ejemplo: *“En respuesta a la OS N° 207, se informa: Subcontratista; Responsable de Seguimiento; Control de Calidad; Técnico Electricista; Representante*



*Técnico; Representante Arbolado”.*

- ✓ Suspensión de obras en frentes por interferencias encontradas por el contratista. Como ejemplo: “*Se informa la suspensión de frentes por obra de AYSA.*”
- ✓ Se hace referencia a números de OS específicas.

## **V.12 Análisis del Programa de Seguridad e Higiene del Trabajo.**

Se procedió a la revisión de los Programas de Seguridad e Higiene y los Avisos de Obra presentados por las empresas adjudicatarias y subcontratistas, conforme a las licitaciones públicas N.º 429/SIGAF/2018 y N.º 351-0064-LPU23.

Se analizaron los libros de OSs, NPs y documentación técnica provista por la DGOVP. Se verificó la existencia de los programas exigidos por la Resolución SRT 35/98<sup>49</sup> y los avisos de obra conforme a la normativa vigente.

Se relevó y analizó la documentación correspondiente, presentada por las empresas contratistas de las zonas y comunas de la muestra. Se verificó si estaban completas y se halló que:

- Grupo Varsovia SRL (Comuna 11): presentó documentación, aunque se detectó la falta de aprobación de la extensión de obra por parte de Prevención ART.
- SEOB S.A. (Comuna 3): presentó documentación completa.
- Avinco Construcciones S.A. – Ilubaires S.A. UTE (Zona A): presentó programas y avisos aprobados.
- Miavasa S.A. (Zona G): presentó documentación, aunque se identificaron subcontratistas sin respaldo documental.

A su vez, a partir del análisis cruzado de la documentación, se identificaron las siguientes inconsistencias y omisiones:

- No fueron presentados los Programas de Seguridad e Higiene ni los Avisos de Obra de las siguientes empresas:
  - Cunumi S.A.
  - Irupé Construcciones y Marle Construcciones S.A. UTE
  - Arsenal Construcción S.A. (subcontratista de Avinco Construcciones)
  - Grupo Varsovia SRL: el Aviso de Obra correspondiente a la Póliza 5035279, Contrato 772909, no cuenta con la aprobación formal de Prevención ART, lo cual fue expresamente señalado por la aseguradora.

---

<sup>49</sup> La Resolución 35/98 del 31/3/98. Establece un mecanismo para la coordinación en la redacción de los Programas de Seguridad, su verificación y recomendación de medidas correctivas en las obras de construcción,...



- DASA S.A. – ASHIRA S.A. UTE (subcontratista de Miavasa S.A.): no se presentó documentación respaldatoria de seguridad e higiene.

En resumen, la ausencia de documentación obligatoria en los casos mencionados representa un incumplimiento normativo que compromete el control de condiciones de seguridad en obra.

## VI. Observaciones.

### 1. Falta de trazabilidad clara en la selección de frentes a intervenir:

Si bien la DGOVP expresa<sup>50</sup> que es la **DGPCIURB** quien se encarga, entre otros, de centralizar la información relativa a las veredas, para luego definir los frentes a intervenir (a partir de variables como reclamos ciudadanos, cierres mal ejecutados, entornos prioritarios y resultados del censo de veredas 2022), no se adjuntó evidencia documental que permita verificar cómo se ponderaron dichas variables ni cómo se priorizaron los frentes seleccionados.

### 2. Ausencia de mecanismos de control preventivo que aseguren que los frentes seleccionados no serán intervenidos nuevamente en el corto plazo:

No se detallaron procedimientos de coordinación efectiva con empresas de servicios públicos para evitar superposiciones ni se pudo constatar que exista un registro histórico de intervenciones por frente de vereda<sup>51</sup>.

---

<sup>50</sup> En respuesta a Nota: NO-2024-00021603-AGCBA-DGOBR. Asimismo, la DGOVP en su descargo mediante IF-2025-28377723-GCABA-DGOVP (8/07/25), expresa: “Respecto a la consulta formulada, se deja constancia que la información correspondiente fue oportunamente detallada en el Informe N.º 42415339-GCABA-DGOVP/2024, específicamente en el punto 6, donde se describió el procedimiento mediante el cual la Dirección General de Planificación y Coordinación de Intervenciones Urbanas define el abordaje territorial para el avance del plan de transitabilidad y diseña una encomienda mensual de intervención en veredas a partir del análisis de múltiples variables (reclamos ciudadanos, actas por cierres mal ejecutados, resultados del Censo de Veredas 2022, entre otros). Asimismo, se aclara que la definición, análisis y priorización de dichas variables es competencia exclusiva de la mencionada Dirección General, por lo que esta repartición no interviene en dicha instancia ni cuenta con atribuciones para ampliar la información ya proporcionada.”

<sup>51</sup> Mediante respuesta al descargo por IF-2025-28377723-GCABA-DGOVP (8/07/25), la DGOVP expresa que “Conforme las responsabilidades primarias conferidas a la presente Dirección General de Obras en Vías Peatonales mediante Decreto 246-GCABA-AJG/24, no es competencia de nuestra repartición la coordinación con las empresas de servicios públicos para evitar superposiciones. Dicha responsabilidad corresponde a la Dirección General Planificación



---

**Análisis Legal del Proceso licitatorio de la LP N°351-0064-LPU23 (ERYMA 3):**

3. No consta, en el EX-2023-21775251-GCABA-DGTALMEPHU<sup>52</sup>, la **afectación presupuestaria definitiva** que debió emitirse en forma previa a que se apruebe y adjudique el contrato “ERYMA 3”, que tramitó por licitación pública N° 351-0064-LPU23.

**Análisis presupuestario y financiero-contable del Programa N°91.**

4. **Diferencias en el valor de Metas físicas, según fuente de información:** Incumplimiento del Art. 3 – Reglamentario del Art. 7 de la Ley N° 70, por existir una diferencia de 19.888 m<sup>2</sup> en las metas físicas, entre la información suministrada en la Cuenta de Inversión y la de la OGEPU (en Formulario S7).

**Análisis Técnico de las Obras Especiales en Vías Peatonales.**

5. **Falta de correspondencia entre las ACMEs<sup>53</sup>, encomiendas, planos y base SAP:** Las Obras que fueron “encomendadas cuando regía el ERYMA 2 (LP N° 429/SIGAF/2018) no se hallan registradas, como realizadas, en la base SAP. Luego, aparecen nuevamente “encomendadas” y realizadas, más tarde, cuando rige el ERYMA 3 (LP N°351-0064-LPU23), consecuentemente a precios unitarios del ERYMA3. Esto se verificó en los siguientes casos:

- ✓ En la obra “Plaza Seeber”, en la encomienda de la OS N° 218 del 28/08/23 bajo la LP N° 429/SIGAF/2018 que ordenaba la realización de obras en **Av. Colombia 2900**, no se encontró en los registros de la base SAP como ACME que registra la ejecución de algún frente bajo esa LP (ERYMA 2). El frente de **Av. Colombia 2900** se volvió a encargar en la encomienda N°5 del 07/09/2023 bajo la nueva licitación (ERYMA 3), sin justificación o aclaración alguna. Sucede algo similar con el frente de **Av. Libertador 3450**.
- ✓ En el proyecto “Plaza Seeber”, hay frentes sin encomiendas que encarguen el trabajo, como se verificó en el frente de Av. Libertador 3402 (que si figura en planos).
- ✓ No se encuentran las ACMEs que refieran a trabajos de frentes que aparecen en los planos remitidos. Esto se observa en los trabajos realizados sobre:

---

*y Coordinación de Intervenciones Urbanas.”*

<sup>52</sup> Expte. Que se inicia con la solicitud de gasto para la contratación de la LP 351/23 y continua al expte. principal.

<sup>53</sup> ACMEs=Actas de Medición



- Juan Francisco Seguí (**Plaza Seeber**):
  - En los planos figura como “calle Juan Francisco Seguí”.
  - En el sistema SAP, la ubicación técnica está registrada como Av. Del Libertador 3502.
- Agüero y Lavalle: (**Abasto Cultural**): Certificadas bajo el frente Agüero 706.
- Agüero al 600: (**Abasto Cultural**): Certificada bajo el frente Agüero 596.
- ✓ Hay “encomiendas” de frentes que no se constatan en la planilla de la base SAP de las ACMEs de los proyectos especiales. Esto ocurre en las obras de:
  - “Padilla y Warnes” el 70.68% (41 frentes) y
  - “Plaza San Martín” el 94.44% (17 frentes).

**6. Repetición y falta de precisión en las encomiendas, en los siguientes casos:**

- ✓ **Repetición:** En el proyecto “Plaza Seeber”, en la OS N°13 del 30/10/2023 y en la N°18 del 6/11/2023 se encomiendan realizar (repetidamente) obras en “AV. LIBERTADOR 3502” y “KENNEDY 2971” sin especificar los motivos de la repetición o duplicación de encomiendas para las mismas obras.
- ✓ **Falta de precisión en las encomiendas (sin precisar las alturas de los frentes):**
  - en la obra “Paraguay” donde se encargan los trabajos de la calle “Paraguay del 300 al 500” (modificado después al 900) y
  - en “Abasto Cultural” donde se encargan los trabajos de la calle “Agüero al 200 al 500”.

Esta falta de precisión en las encomiendas dificulta la tarea de control posterior.

**7. Inconsistencias en documentación de zonas y frentes:** Se detectaron inconsistencias entre las zonas del ERYMA consignadas en las aperturas de los Libros de Órdenes de Servicio (OS) de las distintas empresas constructoras intervinientes y las zonas en dónde efectivamente fueron ejecutadas las obras especiales por cada una de ellas. Esto sucede en todos los casos de la muestra de Obras Especiales:

- ✓ En el proyecto “Plaza Amalfitani”, no se encuentran encomiendas ni figuran en el plano remitido, la obra sobre Av. J.B. Justo al 8900, como la que se detalla en el ACME N° 5448955.
- ✓ En la obra “Plaza Amalfitani” se registraron frentes de obra tanto en la Comuna 9 como en la Comuna 10. Sin embargo, se detectó una inconsistencia en la carga de datos: un frente ubicado en la Comuna 9 que fue registrado erróneamente como perteneciente a la Comuna 10.



Específicamente, se trata del ACME N.º 5450858, correspondiente a la numeración par de la Av. Bacacay 5798, que geográficamente pertenece a la Comuna 9.

- ✓ En el proyecto “Plaza San Martín”, la dirección indicada en el ACME 5432871 no está dentro de los límites marcados en el plano.

### **Relevamiento visual y fotográfico de Obras Especiales.**

#### **Abasto Cultural.**

**8. Se constataron diversos incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) correspondiente. La obra finalizó el 30/04/2023 y el relevamiento efectuado por el equipo auditor se realizó el día 31 de marzo de 2025.** A continuación, se detallan los principales casos:

- ✓ Infraestructura pluvial: Se verificó la obstrucción de caños pluviales por parte del cordón, impidiendo su correcto escurrimiento. Esta situación infringe lo dispuesto en el punto 6.4 del PET, y se amplía con lo indicado en el apartado referido a la protección de caños pluviales mediante cordones específicos.
- ✓ Cordones: Se observaron cordones de hormigón armado desgastados, rotos y desalineados, lo cual contraviene los puntos 6.22 (cordón de hormigón armado) y 6.23 (alineación y nivelación de cordones de granito).
- ✓ Juntas de dilatación: Se constató la ausencia de juntas de dilatación entre vereda y cordón, en incumplimiento del punto 6.19 del PET.
- ✓ Paisajismo: No se evidenció la ejecución de tareas de preparación del terreno ni la incorporación de césped, arbustos o árboles, en infracción al punto 6.31 del PET. Asimismo, no se cumplió con lo establecido en el punto 5.2, apartado e), respecto a la plantación de especies arbóreas autóctonas y vegetación complementaria.
- ✓ Tapas de cámaras de servicios públicos: Se detectaron tapas hundidas y roturas en el contorno de hormigón armado, lo que representa un incumplimiento de los puntos 6.6 (tapas de cámaras subterráneas) y 6.15 (solado de mosaicos y/o losetas).

#### **Plaza Amalfitani<sup>54</sup>.**

**9. Se constataron múltiples incumplimientos a lo establecido en el Pliego de Especificaciones Técnicas (PET), los cuales afectan la calidad, funcionalidad y seguridad de la intervención en esta obra especial. A continuación, se enumeran los principales hallazgos documentados mediante registro**

---

<sup>54</sup> La obra finalizó el 31/10/2023 y el relevamiento efectuado por el equipo auditor se realizó el día 31 de marzo de 2025.



fotográfico:

- ✓ Cordones: Se apreciaron Cordones de hormigón armado deteriorados, descalzados o rotos, sin respetar los criterios de alineación y nivelación establecidos. Incumplimientos: PET 6.22 y 6.23.

### **Análisis del Programa de Seguridad e Higiene del Trabajo.**

10. No fueron presentados los Programas de Seguridad e Higiene, los Avisos de Obra, y otra documentación exigida, para los siguientes casos:

- Grupo Varsovia: el Aviso de Obra correspondiente a la Póliza 5035279, Contrato 772909, no cuenta con la aprobación formal de Prevención ART, lo cual fue expresamente señalado por la aseguradora (Prevención ART). A su vez, tampoco se halló la aprobación de la extensión de obra por parte de Prevención ART.
- No fueron presentados los Programas de Seguridad e Higiene ni los Avisos de Obra de las siguientes empresas:
  - Cunumi S.A.
  - Irupé Construcciones y Marle Construcciones S.A. UTE
  - Arsenal Construcción S.A. (subcontratista de Avinco Construcciones)
  - Grupo Varsovia SRL
  - DASA S.A. – ASHIRA S.A. UTE (subcontratista de Miavasa S.A.): no se presentó documentación respaldatoria de seguridad e higiene.

## **VII. Recomendaciones.**

### **Falta de trazabilidad clara en la selección de frentes a intervenir**

1. Se recomienda a la DGOVP que desarrolle y documente un procedimiento formal y estandarizado junto a la DGPCIURB para la selección de frentes de vereda a intervenir. Este procedimiento debería incluir:
  - ✓ La definición clara de las variables utilizadas (reclamos ciudadanos, cierres mal ejecutados, entornos prioritarios, resultados del censo de veredas, entre otros).
  - ✓ La metodología de ponderación y priorización de dichas variables.
  - ✓ La generación de un **registro documental trazable y verificable**, que permita verificar el proceso de selección de frentes.
  - ✓ La implementación de un sistema digital de gestión que registre cada etapa del proceso de decisión.



---

**Ausencia de mecanismos de control preventivo que aseguren que los frentes seleccionados no serán intervenidos nuevamente en el corto plazo**

2. Establecer un **mecanismo de coordinación interinstitucional** entre la DGPCIURB, la DGOVP y las empresas prestatarias de servicios públicos, con el fin de evitar superposiciones de obras y garantizar la sostenibilidad de las intervenciones. Para ello, se sugiere:
  - ✓ La creación y mantenimiento de un **registro histórico georreferenciado (en SIG<sup>55</sup>)** de intervenciones por frente de vereda.
  - ✓ La implementación de un sistema de consulta previa obligatoria para verificar la existencia de intervenciones recientes o programadas en cada frente.
  - ✓ La firma de convenios de colaboración con empresas de servicios públicos (nacionales) que incluyan cláusulas de intercambio de información y planificación conjunta.

**Análisis Legal del Proceso licitatorio de la LP N°351-0064-LPU23 (ERYMA 3):**

3. Adoptar las medidas necesarias para asegurar que, en futuras contrataciones, la afectación presupuestaria definitiva sea emitida y registrada en el expediente correspondiente con anterioridad a la aprobación y adjudicación del contrato.

**Análisis presupuestario y financiero-contable del Programa N°91.**

4. Establecer un mecanismo de conciliación y validación sistemática entre las distintas fuentes de información que reportan metas físicas, particularmente entre la Cuenta de Inversión y los formularios remitidos a la OGEPU (Formulario S7). Esta coordinación debe realizarse previo al cierre del ejercicio fiscal, a fin de garantizar la consistencia de los datos y dar cumplimiento al Artículo 3 del Reglamento del Artículo 7 de la Ley N° 70. Asimismo, se sugiere documentar los criterios utilizados para la medición y registro de las metas físicas, con el objetivo de evitar discrepancias como la detectada y fortalecer el seguimiento de la información reportada.

**Análisis Técnico de las Obras Especiales en Vías Peatonales.**

5. Implementar un **sistema de trazabilidad integral y obligatorio** que vincule de forma unívoca cada frente de obra con su correspondiente:

---

<sup>55</sup> SIG= Sistema de Información Geográfica



- 
- ✓ Encomienda,
  - ✓ ACME-
  - ✓ Plano técnico,
  - ✓ Registro en SAP.
6. Establecer un **protocolo técnico de redacción y validación de encomiendas**, que incluya:
- ✓ La identificación precisa de los frentes mediante dirección exacta (altura, intersecciones, comuna).
  - ✓ La justificación técnica de cualquier repetición de encomiendas sobre un mismo frente.
  - ✓ La incorporación de un sistema de alertas automáticas ante duplicaciones o ambigüedades en los registros.
7. Implementar un sistema de validación geográfica automatizada que asegure la correcta asignación de zonas ERYMA, comunas y direcciones en todos los registros y documentación de obra (encomiendas, ACMEs, planos y Libros de OS). Este sistema debe evitar errores de carga y garantizar la coherencia documental en todas las etapas del proyecto.

### **Relevamiento visual y fotográfico de Obras Especiales.**

#### **Abasto Cultural.**

8. La DGOVP debería reforzar los controles de obra mediante inspecciones periódicas y sistemáticas, especialmente en los aspectos constructivos críticos como las juntas de dilatación entre vereda y cordón, conforme a lo establecido en el punto 6.19 del PET.
9. Reforzar los mecanismos de control técnico y verificación de calidad en obra, con especial énfasis en el cumplimiento estricto del PET. En particular, se sugiere:
- ✓ Establecer instancias de control de calidad obligatorias en etapas críticas de ejecución (cordones).
  - ✓ Exigir la corrección inmediata de los elementos no conformes, con registro fotográfico del antes y después.
10. Establecer un **procedimiento de control previo obligatorio** para la validación de la documentación de Seguridad e Higiene del Trabajo antes del inicio de cualquier obra en Vías Peatonales. Este procedimiento debe incluir:
- ✓ La **verificación formal de la aprobación de los Programas de Seguridad e Higiene** por parte de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) correspondiente.
  - ✓ La **presentación y validación del Aviso de Obra**, incluyendo extensiones, con constancia de recepción y aprobación por parte de la



ART.

- ✓ La exigencia de documentación respaldatoria para **todos los contratistas y subcontratistas**, sin excepción.
- ✓ La implementación de un **registro digital centralizado** que permita el seguimiento en tiempo real del estado de la documentación de cada obra.
- ✓ La suspensión preventiva de tareas en frentes que no cuenten con la documentación exigida, hasta su regularización.

## VIII. Conclusión.

Durante el ejercicio 2023, el Programa 91 “Obras en Vías Peatonales” ejecutó una porción significativa del presupuesto asignado, alcanzando un nivel de devengado del 99,96% respecto del crédito vigente. Esta ejecución se concentró casi exclusivamente en la Obra 55 “Reparación y Mantenimiento de Aceras – RYMA”, que representó el 96,73% del total del Programa. La continuidad operativa entre las licitaciones ERYMA 2 y ERYMA 3 permitió sostener el ritmo de intervención en el espacio público.

El análisis técnico y documental evidenció inconsistencias en la correspondencia entre encomiendas, ACMEs, planos y registros en SAP, así como en la asignación geográfica de zonas y comunas. Estas deficiencias afectan la transparencia, la trazabilidad y la eficiencia del proceso de ejecución, y en algunos casos, podrían haber derivado en duplicaciones de frentes de veredas intervenidos. Asimismo, se detectaron incumplimientos al Pliego de Especificaciones Técnicas (PET) en obras especiales.

Desde el punto de vista legal y administrativo, se constató la ausencia de la afectación presupuestaria definitiva en el expediente de adjudicación de la LP N.º 351-0064-LPU23 (ERYMA 3), lo cual representa un incumplimiento formal. En materia de seguridad e higiene, se verificó la falta de presentación de documentación obligatoria por parte de varias empresas contratistas y subcontratistas, lo que constituye un riesgo para la seguridad de los trabajadores y una omisión normativa.

Estas debilidades en la planificación, trazabilidad, control documental, incumplimientos al PET y otra normativa comprometen la transparencia del proceso, dificultan el control ex.post y aumentan el riesgo de errores administrativos y duplicación de tareas de obra. La falta de registros integrados y verificables impide reconstruir con precisión el circuito técnico-administrativo de decisión de las intervenciones a realizar y afecta la capacidad de fiscalización posterior.



## Anexo I.

### Listado del Marco Normativo aplicable al desarrollo del programa 91<sup>56</sup>.

Tabla 11 - Normativa aplicable programa 91

| Número de Norma                                       | Nombre / Contenido de la Norma                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires    |                                                                                                                                    |
| Ley Nacional N° 19.587 – Decreto N° 351/79            | Regulan las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo.                                                                      |
| Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1.510/97           | “Ley de procedimientos administrativos de la ciudad de Buenos Aires”. Establece normas procedimentales del sistema administrativo. |
| Ley N° 70                                             | Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público de la Ciudad.                                          |
| Ley N° 24.557 y su reglamentación                     | Ley de Riesgos del Trabajo y actualizaciones según Ley N° 24.938.                                                                  |
| Ley N° 325                                            | Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.                                                                       |
| Ley N° 13.064                                         | Ley de Obras Públicas Nacional, aplicable en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                      |
| Ley N° 6.246                                          | Régimen de contrataciones de obra pública de la Ciudad.                                                                            |
| Código de la Edificación de la Ciudad de Buenos Aires | Define cómo se puede construir en la Ciudad y establece distintos estándares mínimos sobre construcciones. Ley N° 5.901, ,         |
| Ley N° 2.148                                          | Ley Nacional de Tránsito N° 24.449 y su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95.                                                       |
| Ley N° 5.901                                          | “De Aperturas y/o Roturas en la Vía Pública”,                                                                                      |
| Ley N° 24.449                                         | Ley Nacional de Tránsito y su Decreto Reglamentario N° 779/PEN/95                                                                  |
| Ley N° 25.675                                         | Ley Nacional General del Ambiente                                                                                                  |
| Ley N° 123                                            | Ley de Evaluación de Impacto Ambiental y su Decreto Reglamentario N° 222/12.                                                       |
| Ley N° 3.263                                          | Arbolado Público Urbano.                                                                                                           |
| Ley N° 2.809                                          | Régimen de Redeterminación de Precios. Procedimiento para actualización de precios.                                                |
| Ley Nacional N° 19.550                                | de Sociedades. Requisitos exigibles a sociedades comerciales.                                                                      |
| Ley N° 2.095                                          | De Compras y Contrataciones, texto consolidado por Ley N° 6.588.                                                                   |
| Ley N° 1.218                                          | Fija las obligaciones, deberes y competencias de la Procuración General de la Ciudad Autónoma.                                     |
| Decreto N° 481/2011                                   | y sus modificatorios.                                                                                                              |
| Decreto N° 1.254-GCABA/08                             | Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Mayores.                                                              |
| Decreto N° 286-GCABA/18                               | Aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares para                                                                        |

<sup>56</sup> Este resumen ha sido confeccionado en base a la respuesta a Nota Agcba N° 21603/24 y al relevamiento y análisis propio de la documentación recibida.



| Número de Norma                     | Nombre / Contenido de la Norma                                                                                                                                        |
|-------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                     | la Licitación Pública N° 429-SIGAF/18. y realizó la adjudicación a las firmas por las zonas N° 2 a 15. Además declaró fracasada la Zona N° 1,                         |
| Resolución N° 257-SSVP/18           | Llamado a Licitación Pública N° 429/SIGAF/18.                                                                                                                         |
| Resolución N° 370-SSVP/18           | Aprobaron la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18 y adjudicación. Realizó la adjudicación a las firmas por las zonas N° 2 a 15. Además, declaró fracasada la Zona N° 1. |
| Resolución N° 4-SSVP/19             | Convocatoria a contratación directa para la fracasada Zona N° 1.                                                                                                      |
| Resolución N° 1 y N°2 SSVP/19       | Refrendó las contratas de las zonas N° 2 a 15.                                                                                                                        |
| Resolución N° 4-SSVP/19             | Convocó a contratación directa para la fracasada Zona N° 1                                                                                                            |
| Resolución N° 84/SSVP/19            | Aprobó la Contratación Directa N° 10843/SIGAF/18 para la Zona N° 1.                                                                                                   |
| Resolución N° 136/SSVP/19           | Refrendó la contrata de la zona N° 1                                                                                                                                  |
| Ley N° 6.292                        | Nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                                                          |
| Decreto N° 463-GCABA-AJG-19         | Aprobó la estructura orgánica funcional dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad.                                                                                 |
| Resolución 120-GCABA-SSMAURB/20     | Rescindió el contrato con la empresa Bricons S.A.I.C.F.I. Zona N° 6, a partir del día 13 de mayo de 2020.                                                             |
| Resolución 131-GCABA-SSMAURB/20     | Convalidó el balance de economías correspondientes a ALTOTE S.A., Zona N° 8.                                                                                          |
| Actas acuerdo N° <sup>57</sup> ...  | Prórrogas de contratos de varias zonas (N° 2, 3, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15).                                                                                 |
| Decreto N° 519-GCABA-AJG/2019       | Designó a la Lic. María Mercedes Ferrari como Directora General de Obras en Vías Peatonales.                                                                          |
| Decreto N° 173-GCABA-AJG/22         | Modificación de la estructura organizativa del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.                                                                        |
| Decreto N° 152-GCABA-AJG/21         | Aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para Obras Públicas.                                                                                                |
| Actas acuerdo N° <sup>58</sup> ...  | Sustitución de precios unitarios de las zonas N° 2 a 15 desde el 1 de agosto del 2022.                                                                                |
| Resolución N° 1078-GCABA-MEPHUGC/22 | Rescindió contrato con IRUPÉ S.A. – MARLE CONSTRUCCIONES S.A. UT, Zona N° 1.                                                                                          |
| Resolución N° 1077-GCABA-MEPHUGC/22 | Aprobó la creación de ítems para Zonas N° 2 a 15.                                                                                                                     |
| Resoluciones 79-GCABA-              | Convalidaron la prórroga de la Licitación Pública N°                                                                                                                  |

<sup>57</sup> N° 04681241/21, 04679547/21, 04677843/21, 04684393/21, 04687038/21, 04928618/21, 04923692/21, 04932575/21, 05081191/21, 05082034/21, 04925201/21 y 04929165/21

<sup>58</sup> N° 36316498/22, 36317460/22, 36319342/22, 36318436/22, 36794860/22, 36796936/22, 36979868/22, 36985198/22, 36969804/22, 36973966/22, 36440879/22, 36437106/22.



| Número de Norma                  | Nombre / Contenido de la Norma                                                                                                          |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| SSMAURB/22 y otras.              | 429/SIGAF/18. por el plazo de 12 (doce) meses desde el 03/01/2023 o hasta que se apruebe un nuevo proceso de Licitación Pública de Obra |
| Resolución N° 8-GCABA-SSMAURB/23 | Convalidó el balance de economías de la empresa Cunumi S.A, Zona N° 5.                                                                  |
| Decreto N° 180-GCABA-AJG/23      | Aprobó los Pliegos de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23.                                                   |
| Resolución N° 553-MEPHUGC/2023   | Llamado a Licitación Pública N° 351-0064-LPU23.                                                                                         |
| Resolución N° 818-MEPHUGC/2023   | Aprobó la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23 y adjudicación parcial a varias firmas por las zonas B a M.                              |
| Resolución N° 961-MEPHUGC/2023   | Aprobó la Licitación Pública N° 351-0064-LPU23 y adjudicación parcial a la firma para la zona A.                                        |
| Ley N° 6.684                     | Nueva Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                            |
| Decreto N° 387-GCABA-AJG/23      | Estructura orgánica del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.                                                          |
| Decreto N° 386-GCABA-AJG/23      | Designó a Ignacio Miguel Baistrocchi como Ministro de Espacio Público e Higiene Urbana.                                                 |
| Decreto N° 459-GCABA-AJG/23      | Designó a la Lic. María Mercedes Ferrari como Directora General Obras en Vías Peatonales.                                               |
| Ley N° 5902                      | Regula la construcción, mantenimiento, reparación y reconstrucción de veredas y/o aceras.                                               |
| Ley N° 6.594/2023                | Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio 2023.                             |

Fuente: Elaboración propia en base a marco normativo relevado e información de DGOVP.



## Anexo II.

### LP 429/18. ERYMA 2.

En el siguiente cuadro resumen, se presentan los principales elementos de esta LP:

Resumen LP 429/18. ERYMA 2.

| Denominación de la obra                                           | Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ERYMA 2) |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| N° Licitación Pública                                             | 429/SIGAF/18                                                                                        |
| Expediente Principal                                              | EX2018-16275397-MGEYA-DGCAR                                                                         |
| Presupuesto Oficial                                               | \$4.445.464.744,42                                                                                  |
| Presupuesto Adjudicado                                            | \$3.751.149.279,24                                                                                  |
| Diferencia (monto)                                                | -\$694.315.465,18                                                                                   |
| Diferencia (%)                                                    | -15,62%                                                                                             |
| Contratistas Adjudicados – Zonas 2 a 15 – Montos contratados (\$) |                                                                                                     |
| 2- DEJESUS CONSTRUCTORA SRL                                       | 180.976.274,24                                                                                      |
| 3- SEOB S.A.                                                      | 269.830.969,22                                                                                      |
| 4- MIAVASA S.A.                                                   | 291.024.829,00                                                                                      |
| 5- CUNUMI S.A.                                                    | 276.769.841,93                                                                                      |
| 6- BRICONS S.A.I.C.F.I.                                           | 280.759.526,26                                                                                      |
| 7- CONSTRUMEX S.A.                                                | 286.584.264,23                                                                                      |
| 8- ALTOTE S.A.                                                    | 233.243.784,60                                                                                      |
| 9- AVINCO CONSTRUCCIONES S. A.                                    | 246.861.170,13                                                                                      |
| 10- NAKU CONSTRUCCIONES S.R.L                                     | 256.681.852,90                                                                                      |
| 11- GRUPO VARSOVIA S.R.L                                          | 289.868.482,27                                                                                      |
| 12- SACH S.A. ALEMARSA S.A. UNION TRANSITORIA                     | 273.336.485,05                                                                                      |
| 13- MARCALBA S.A.                                                 | 295.158.781,45                                                                                      |
| 14- URBASER ARGENTINA S.A.                                        | 280.111.608,47                                                                                      |
| 15- SALVATORI S.A. PARQUES Y JARDINES.                            | 289.941.409,49                                                                                      |
| Duración del contrato                                             | 24 meses                                                                                            |
| Aprobación de pliegos y autorización del llamado                  | Decreto 286/2018                                                                                    |
|                                                                   | 31/08/2018                                                                                          |
| Llamado LP N°429/SIGAF/18                                         | Res N°257/SSVP/18                                                                                   |



| Denominación de la obra                           | Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ERYMA 2)                                                                                                                                                                                                                                  |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | 03/09/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de Apertura de ofertas                      | 03/10/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Acta de Preadjudicación                           | IF-2018-29902409-DGCAR<br>31/10/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| Aprobación de la LP N°429/SIGAF/18 y Adjudicación | Res N°370/SSVP/18<br>05/12/2018                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| Fecha inicio de obra                              | 01/01/2019                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Fecha de finalización original                    | 31/12/2020                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| Comentarios                                       | La Zona N°1 quedó desierta por falta de presentación de propuestas técnicamente admisibles para su ejecución. declarándose fracasada (desierta) la zona 1 <sup>59</sup> . Para esta zona se realizó una Contratación Directa y fue adjudicada a la empresa Construcciones e Inversiones IRUPÉ S.A. - Marle Construcciones S.A. - UTE |

Fuente: SIGAF y Expedientes correspondientes

La Ciudad ha sido subdividida en quince (15) zonas con los límites que se indican a continuación.

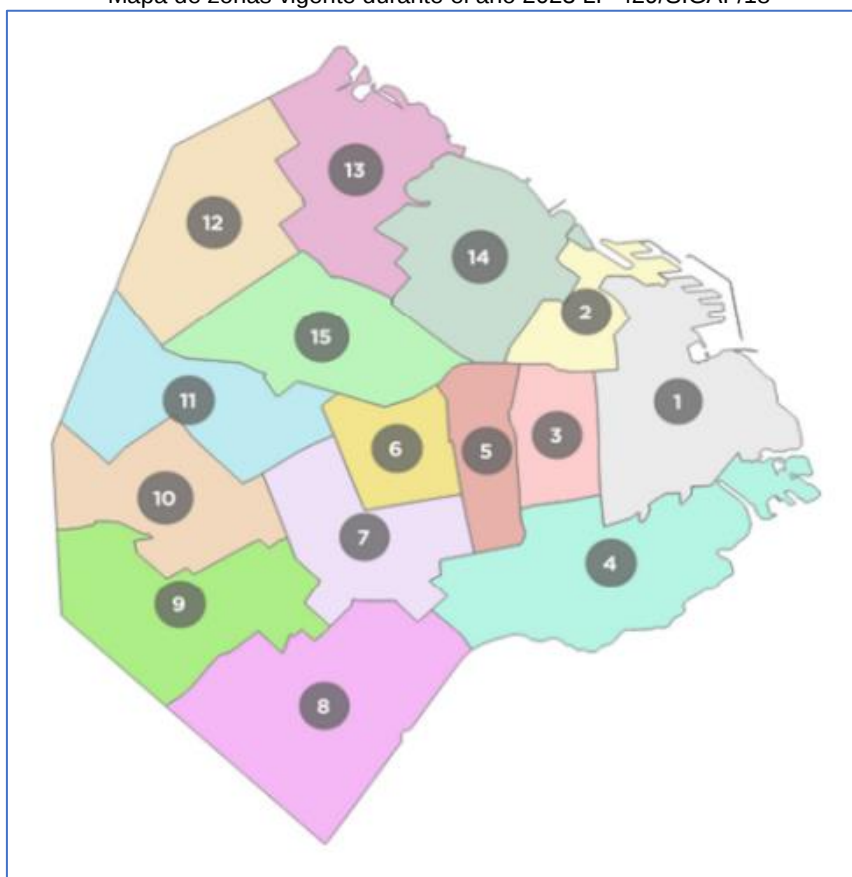
- ZONA 1: corresponde a los límites de la COMUNA N° 1
- ZONA 2: corresponde a los límites de la COMUNA N° 2
- ZONA 3: corresponde a los límites de la COMUNA N° 3
- ZONA 4: corresponde a los límites de la COMUNA N° 4:
- ZONA 5: corresponde a los límites de la COMUNA N° 5
- ZONA 6: corresponde a los límites de la COMUNA N° 6
- ZONA 7: corresponde a los límites de la COMUNA N° 7
- ZONA 8: corresponde a los límites de la COMUNA N° 8
- ZONA 9: corresponde a los límites de la COMUNA N° 9
- ZONA 10: corresponde a los límites de la COMUNA N° 10
- ZONA 11: corresponde a los límites de la COMUNA N° 11

<sup>59</sup> Dicha zona 1 fue declarada “fracasada” por Resolución N° 370-SSVP-2018 en razón de que “las ofertas presentadas no resultaban convenientes a los intereses del Gobierno de la Ciudad”.

- ZONA 12: corresponde a los límites de la COMUNA N° 12
- ZONA 13: corresponde a los límites de la COMUNA N° 13
- ZONA 14: corresponde a los límites de la COMUNA N° 14
- ZONA 15: corresponde a los límites de la COMUNA N° 15

A continuación, se expone el mapa de zonas vigente durante la primera parte del año 2023 (hasta el 1/9/2023), correspondiente a la Licitación Pública N° 429/SIGAF/18.

Mapa de zonas vigente durante el año 2023 LP 429/SIGAF/18



Fuente de información: Respuesta punto 4) Nota: NO-2024 00012989-AGCBA-DGOBR

A continuación, se presenta una línea de tiempo de los principales hitos de la LP



429/18:

línea de tiempo de los principales hitos de la LP 429/18 – ERYMA.



Fuente: SIGAF, Expedientes correspondientes e Informe 1.21.01.

Como puede verse más arriba, en la LP 429/18, la contratación de la Zona 1 quedó desierta, por lo que se procedió a realizar una Contratación Directa para esa zona a CONSTRUCCIONES E INVERSIONES IRUPE S A - MARLE CONSTRUCCIONES S A UTE.

### **LP 351-0064-LPU23 ERYMA 3.**

Resumen LP 351-0064-LPU23 ERYMA 3.

| Denominación de la obra                            | Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ERYMA 3) |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº Licitación Pública                              | <b>351-0064-LPU23</b>                                                                               |
| Expedientes Principales                            | EX2023-21442274-GCABA-DGOVP<br>EX2023-21775251-GCABA-DGTALMEPHU                                     |
| Presupuesto Oficial <b>Anual</b>                   | \$16.185.892.638,42                                                                                 |
| Presupuesto Adjudicado <b>Anual</b>                | \$12.970.588.943,17                                                                                 |
| Diferencia (monto)                                 | -\$3.215.303.695,25                                                                                 |
| Diferencia (%)                                     | -%19,86                                                                                             |
| Principales fechas e Hitos del proceso Licitatorio |                                                                                                     |
| Publicación de la licitación:                      | 12/6/2023.                                                                                          |
| Sanción del decreto 180/2023:                      | 9/6/2023.                                                                                           |
| Primera circular sin consulta:                     | 14/6/2023.                                                                                          |
| Segunda circular con consulta:                     | 3/7/2023.                                                                                           |
| Tercera circular con consulta:                     | 7/7/2023.                                                                                           |



| Denominación de la obra                                                                  | Ejecución, Rehabilitación y Mantenimiento de Aceras de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ERYMA 3) |
|------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha de apertura de la licitación: (a las 12:00)                                        | 12 /7/2023.                                                                                         |
| Fecha de Acta de Preadjudicación<br>IF-2023-28253515-GCABA-DGTALMEPHU<br>Acta N° 18/2023 | 26/07/2023                                                                                          |
| Adjudicación (zonas B a M) –<br>Res N°818/MEPHU/23                                       | 22/08/2023                                                                                          |
| Adjudicación (zona A)<br>Res N° 961/MEPHU/23                                             | 06/10/2023                                                                                          |
| Fecha inicio de Acta de Inicio-(zonas B a M)                                             | 15/09/2023                                                                                          |
| Fecha inicio de Acta de Inicio- (zona A)                                                 | 11/10/2023                                                                                          |
| Fecha de finalización original (zonas B a M)                                             | 15/09/2027                                                                                          |
| Fecha de finalización original (zona A)                                                  | 11/10/2027                                                                                          |
| Contratistas Adjudicados – Zonas A a M                                                   |                                                                                                     |
| A – AVINCO CONSTR. SA – ILUBAIRES SA UTE                                                 | \$1.609.701.529,36                                                                                  |
| B – ALTOTE SA                                                                            | \$385.021.439,87                                                                                    |
| C – CONSTRUMEX SA                                                                        | \$993.093.775,42                                                                                    |
| D – SEOB SA                                                                              | \$814.812.037,69                                                                                    |
| E – SALVATORI SA PARQUES Y JARDINES                                                      | \$731.753.294,39                                                                                    |
| F – NAKU CONSTRUCCIONES SRL                                                              | \$1.116.288.394,48                                                                                  |
| G – MIAVASA SA                                                                           | \$1.204.791.903,89                                                                                  |
| H – MARCALBA SA                                                                          | \$1.170.444.606,53                                                                                  |
| I – GRUPO VARSOVIA SRL                                                                   | \$1.277.809.215,21                                                                                  |
| J – ALEMARSA SAC                                                                         | \$1.001.058.497,23                                                                                  |
| K – URBASER ARGENTINA SA                                                                 | \$742.784.410,34                                                                                    |
| L – DEJESUS CONSTRUCTORA SA                                                              | \$880.790.879,81                                                                                    |
| M – ALGIERI SA                                                                           | \$1.042.238.958,95                                                                                  |
| Duración del contrato                                                                    | 48 meses                                                                                            |
| Aprobación de pliegos y autorización del llamado                                         | Decreto 180/2023                                                                                    |
|                                                                                          | 09/06/23                                                                                            |
| Llamado LP N°351-0064-LPU23                                                              | Res N°553/MEPHU/23                                                                                  |
|                                                                                          | 09/06/23                                                                                            |
| Fecha de Apertura de ofertas                                                             | 12/07/23                                                                                            |

### Anexo III.

#### Organigramas.

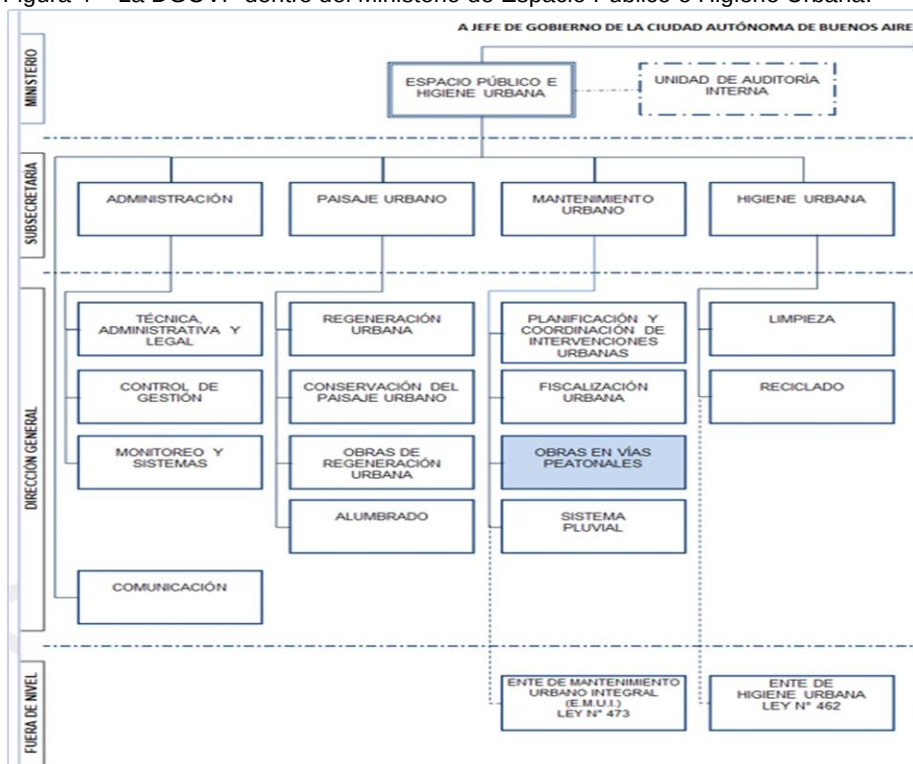
#### La DGOVP dentro del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Mediante la **Ley N° 6292**, de fecha 05/12/2019<sup>60</sup> se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, contemplándose entre ellos al Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

El **Decreto N° 463/GCABA-AJG/2019**, de fecha 13/12/2019<sup>61</sup>, aprueba al 10 de diciembre de 2019, la Estructura Orgánico Funcional dependiente del Poder Ejecutivo del GCBA, hasta el nivel de Dirección General. Entre ellas se encuentra la DGOVP, bajo la órbita de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

A continuación, el organigrama, a nivel ministerial, y se destaca la DGOVP.

Figura 4 – La DGOVP dentro del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.



Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N° 463-GCABA/2019

<sup>60</sup> Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nro 5757, del 09/12/2019

<sup>61</sup> Publicación Boletín oficial (BOCBA) Nro 5762, del 16/12/2019

## Organigrama de la DGOVP.

A continuación, se exhibe el organigrama, a nivel gerencial, de la DGOVP, dependiente de la Subsecretaría de Mantenimiento Urbano del Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

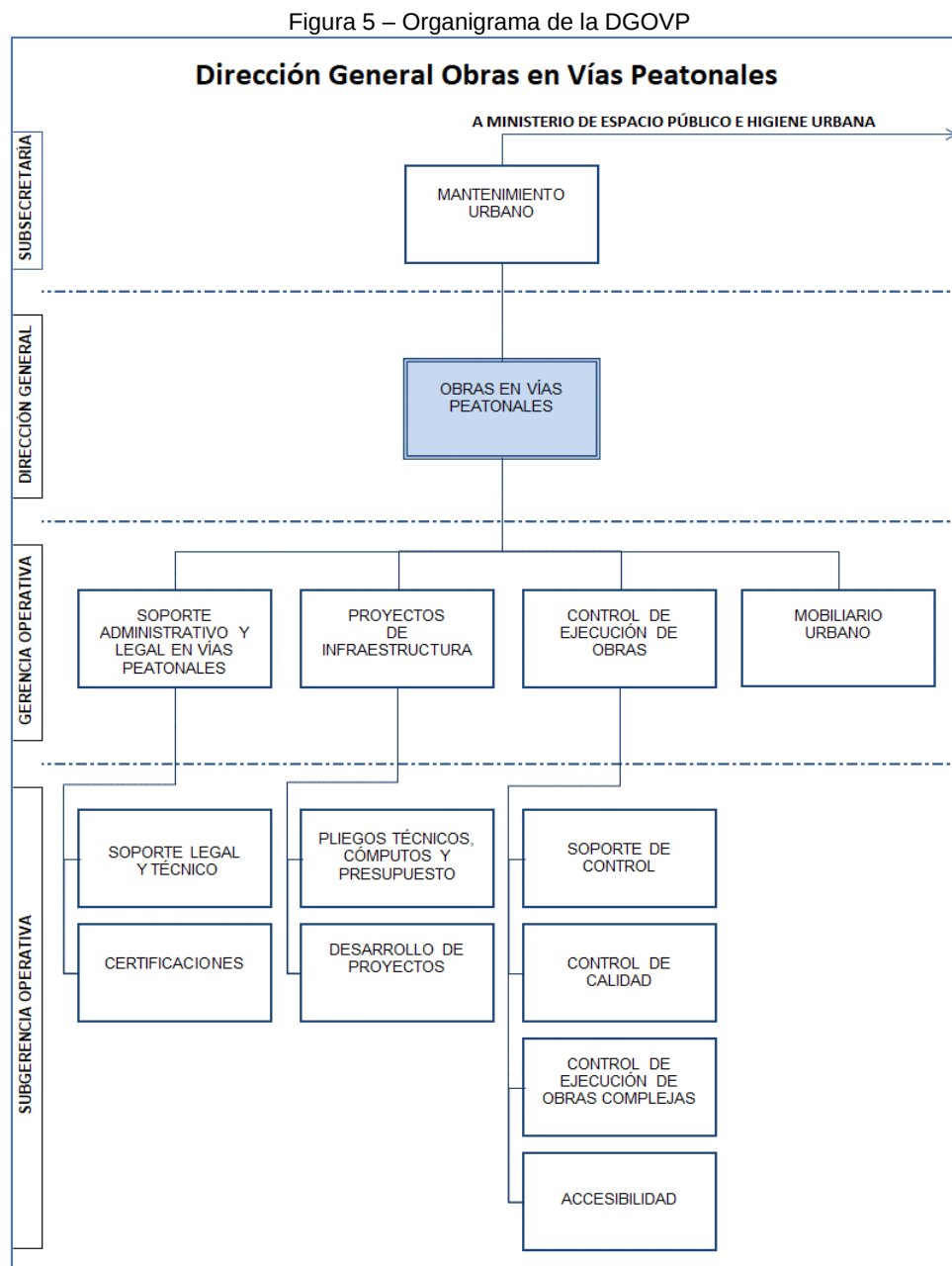


Figura 2 - Fuente: Elaboración propia con datos del Decreto N°198-GCABA/20; Decreto N° 49-GCABA/2021; Decreto N° 173-GCABA/2022 y Decreto N° 387-GCABA/2023.



---

## **Responsabilidades Primarias de la DGOVP.**

Las Responsabilidades Primarias establecidas por el Decreto N° 463/GCABA-AJG/2019 para la DGOVP son:

- ✓ Planificar, coordinar y ejecutar obras de reparación y puesta en valor de veredas y realizar el seguimiento de las obras en todas sus etapas de ejecución.
- ✓ Proyectar las obras de puesta en valor, mantenimiento y reparación de veredas e implementar los planes para la mejora integral continua de las mismas en coordinación con terceros y áreas competentes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- ✓ Desarrollar el proyecto ejecutivo, cómputo y presupuesto de las obras de su competencia.
- ✓ Aplicar penalidades en el marco de los proyectos contratados bajo su órbita y gestionar la aplicación de sanciones.
- ✓ Intervenir en la ejecución de las garantías de los proyectos contratados bajo su órbita.
- ✓ Entender en las políticas y acciones destinadas a la conservación, cuidado y renovación del mobiliario urbano.



#### Anexo IV

#### Modificaciones presupuestarias, para el ejercicio 2023. *Listado por Norma Aprobatoria.*

| <i>Norma Aprobatoria</i> | <i>N°</i> | <i>Fecha</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe Positivo (\$)</i> | <i>Importe Negativo (\$)</i> |
|--------------------------|-----------|--------------|--------------------|------------------------------|------------------------------|
| <i>Resolución</i>        | 1006      | 20-10-23     | 8255               | 100.000.000                  |                              |
|                          |           |              |                    |                              | 100.000.000                  |
|                          | 1118      | 24-11-23     | 9005               | 600.000.000                  |                              |
|                          | 1132      | 24-11-23     | 9000               |                              | 32.000.000                   |
|                          | 296       | 23-03-23     | 948                |                              | 4.503.000                    |
|                          | 315       | 30-03-23     | 1093               |                              | 6.126.589                    |
|                          | 358       | 14-04-23     | 2464               |                              | 6.000.000                    |
|                          | 406       | 02-05-23     | 2823               |                              | 14.000.000                   |
|                          | 559       | 12-06-23     | 3475               |                              | 5.680.000                    |
|                          |           |              |                    | 5.680.000                    |                              |
|                          | 564       | 12-06-23     | 3492               |                              | 5.680.000                    |
|                          |           |              |                    | 5.680.000                    |                              |
|                          | 626       | 28-06-23     | 4335               | 3.000.000                    |                              |
|                          |           |              |                    |                              | 3.000.000                    |
|                          | 630       | 30-06-23     | 4459               | 13.510.000                   |                              |
|                          |           |              |                    |                              | 13.510.000                   |
|                          | 676       | 14-07-23     | 5342               |                              | 30.000.000                   |
|                          | 726       | 28-07-23     | 5605               | 31.588.200                   |                              |
|                          |           |              |                    |                              | 31.588.200                   |
|                          | 874       | 01-09-23     | 6221               | 150.000.000                  |                              |
|                          |           |              |                    |                              | 172.000.000                  |
|                          | 877       | 05-09-23     | 6222               |                              | 1.500.000.000                |
| <i>Decreto</i>           | 470       | 29-12-22     | 106361             | 1.522.658.650                | 1.522.658.650                |
|                          |           |              | 10778              | 94.627.439                   | 94.627.439                   |
|                          |           |              | 10776              | 148.138.281                  | 148.138.281                  |
|                          |           |              | 1253               | 349.999.130                  | 349.999.130                  |
|                          |           |              | 4110               | 1.543.966.045                | 1.543.966.045                |
|                          |           |              |                    | 5.680.000                    | 5.680.000                    |
|                          |           |              | 4114               | 40.744.424                   | 40.744.424                   |
|                          |           |              | 4486               | 115.294.752                  | 115.294.752                  |
|                          |           |              | 4490               |                              | 31.588.200                   |
|                          |           |              |                    | 31.588.200                   |                              |



| <i>Norma<br/>Aprobatoria</i>                         | <i>N°</i> | <i>Fecha</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe Positivo<br/>(\$)</i> | <i>Importe Negativo<br/>(\$)</i> |
|------------------------------------------------------|-----------|--------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|                                                      |           |              | 4691               | 90.993.342                       | 90.993.342                       |
|                                                      |           |              | 5878               | 1.684.983.438                    | 1.684.983.438                    |
|                                                      |           |              | 7255               | 2.798.563.930                    | 2.798.563.930                    |
|                                                      |           |              | 9784               | 2.002.950.906                    | 2.002.950.906                    |
|                                                      |           |              | 9788               | 91.499.825                       |                                  |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 91.499.825                       |
| <i>Resolución<br/>Ministerio<br/>de<br/>Hacienda</i> | 1053      | 03-11-23     | 8541               | 120.000.000                      |                                  |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 150.000.000                      |
|                                                      | 1163      | 01-12-23     | 9154               | 380.000.000                      |                                  |
|                                                      | 235       | 07-03-23     | 658                |                                  | 20.000.000                       |
|                                                      | 470       | 19-05-23     | 3157               |                                  | 15.000.000                       |
|                                                      | 759       | 03-08-23     | 5719               | 60.000.000                       |                                  |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 60.000.000                       |
|                                                      | 795       | 15-08-23     | 5833               | 320.000.000                      |                                  |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 320.000.000                      |
|                                                      | 906       | 18-09-23     | 6086               |                                  | 30.000.000                       |
|                                                      | 168       | 01-09-23     | 6201               |                                  | 257.130.749                      |
|                                                      | 185       | 06-10-23     | 8023               | 2.358.341.855                    |                                  |
|                                                      | 204       | 03-11-23     | 8480               |                                  | 410.210.000                      |
|                                                      |           |              | 8505               |                                  | 589.790.000                      |
|                                                      | 227       | 06-12-23     | 9293               | 1.080.619.970                    |                                  |
|                                                      | 234       | 26-12-23     | 11803              |                                  | 765.437                          |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 701.904                          |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 3.787.263                        |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 192.350.668                      |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 11.360.000                       |
|                                                      |           |              | 10028              | 41.000.000                       |                                  |
|                                                      |           |              |                    | 2.583.000.000                    |                                  |
|                                                      |           |              | 10643              |                                  | 30.948.306                       |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 13.133.491                       |
|                                                      |           |              |                    |                                  | 12.688.305                       |
|                                                      |           |              | 11003              | 240.000.000                      |                                  |
|                                                      |           |              | 11053              | 135.000.000                      |                                  |
|                                                      |           |              | 11649              | 30.000.000                       |                                  |
|                                                      |           |              | 11728              | 400.000.000                      |                                  |
|                                                      |           |              | 9743               | 3.706.505.00                     |                                  |



| <i>Norma<br/>Aprobatoria</i> | <i>N°</i> | <i>Fecha</i> | <i>Descripción</i> | <i>Importe Positivo<br/>(\$)</i> | <i>Importe Negativo<br/>(\$)</i> |
|------------------------------|-----------|--------------|--------------------|----------------------------------|----------------------------------|
|                              |           |              | 9970               |                                  | 15.000.000                       |
|                              |           |              |                    | 22.885.613.387                   | 14.578.642.274                   |
| Aumento Presupuestario       |           |              |                    | 8.306.971.113                    |                                  |

Fuente: OGEPU



## Índice de Contenido

|      |                                                                                                                           |           |
|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| I.   | Objeto. ....                                                                                                              | 7         |
| II.  | Objetivo.....                                                                                                             | 7         |
| III. | Alcance.....                                                                                                              | 7         |
| IV.  | Procedimientos aplicados.....                                                                                             | 8         |
| V.   | Aclaraciones Previas.....                                                                                                 | 8         |
|      | V.1 Descripción del Programa 91.....                                                                                      | 8         |
|      | V.2 Normativa aplicable.....                                                                                              | 9         |
|      | V.3 ERYMA.....                                                                                                            | 9         |
|      | <b>V.3.1 Licitación Pública Nro. 429/SIGAF/18 -ERYMA 2 .....</b>                                                          | <b>10</b> |
|      | <b>V.3.2 Contratistas de ERYMA 2 que no ejecutaron obras durante el año 2023.....</b>                                     | <b>10</b> |
|      | <b>V.3.3 Licitación Pública Nro. 351-0064-LPU23 – ERYMA 3.....</b>                                                        | <b>11</b> |
|      | V.4 La Inspección. Descripción general del servicio.....                                                                  | 13        |
|      | <b>V.4.1 La Inspección correspondiente a la ERYMA 2 de la LP 429/SIGAF/18.....</b>                                        | <b>13</b> |
|      | <b>V.4.2 Contrato de inspección correspondiente a ERYMA 2.....</b>                                                        | <b>14</b> |
|      | <b>V.4.3 Contrato de inspección correspondiente al ERYMA 3 – LP N° 351-0064-LPU23.....</b>                                | <b>14</b> |
|      | V.5 Estructuras organizacionales actuantes. Organigramas.....                                                             | 17        |
|      | <b>V.5.1 Gerencias que participan en el Programa 91 "Obras en vías peatonales" Proy. 61 "Nuevo plan de veredas" .....</b> | <b>17</b> |
|      | <b>V.5.2 ¿Cómo se planifican las obras a realizar en frentes de Vías Peatonales?.....</b>                                 | <b>18</b> |
|      | <b>V.5.3 ¿Cómo se Certifican las obras? .....</b>                                                                         | <b>20</b> |



---

|        |                                                                                  |           |
|--------|----------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| V.6    | Análisis Legal del Proceso licitatorio de la LP N°351-0064-LPU23. ....           | 21        |
| V.7    | Análisis presupuestario y financiero-contable del Programa N°91. ....            | 25        |
| V.7.1  | <b>La Obra 55, dentro del Programa 91 .....</b>                                  | <b>25</b> |
| V.7.2  | <b>Etapas de la ejecución presupuestaria.....</b>                                | <b>26</b> |
| V.7.3  | <b>Metas Físicas .....</b>                                                       | <b>27</b> |
| V.7.4  | <b>Modificaciones Presupuestarias (MP). ....</b>                                 | <b>31</b> |
| V.8    | Muestra de zonas de Frentes de Veredas.....                                      | 32        |
| V.9    | Análisis del Desarrollo General de obras en el año auditado, 2023. ....          | 34        |
| V.9.1  | <b>Frentes Ejecutados periodo 2023. Descripción y análisis. ....</b>             | <b>34</b> |
| V.9.2  | <b>Trabajos Interzona.....</b>                                                   | <b>36</b> |
| V.9.3  | <b>Obras especiales .....</b>                                                    | <b>39</b> |
| V.9.4  | <b>Análisis y descripción de la Obras Especiales de la Muestra. 40</b>           |           |
| V.10   | Relevamiento visual y fotográfico del estado actual de las obras especiales..... | 49        |
| V.10.1 | <b>Relevamiento Fotográfico – Obra Abasto CULTURAL. ....</b>                     | <b>49</b> |
| V.10.2 | <b>Relevamiento Fotográfico – Obra Plaza Amalfitani.....</b>                     | <b>52</b> |
| V.11   | Análisis de Ordenes de Servicio y Notas de Pedido de 2023. Encomiendas .....     | 53        |
| V.12   | Análisis del Programa de Seguridad e Higiene del Trabajo. ....                   | 55        |
| VI.    | Observaciones.....                                                               | 56        |
|        | Anexo I.....                                                                     | 63        |
|        | Listado del Marco Normativo aplicable al desarrollo del programa 91. ....        | 64        |
|        | Anexo II.....                                                                    | 67        |
|        | LP 429/18. ERYMA 2.....                                                          | 67        |



---

|                                                                                                     |           |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|
| LP 351-0064-LPU23 ERYMA 3. ....                                                                     | 70        |
| Anexo III.....                                                                                      | 72        |
| <b>Organigramas.....</b>                                                                            | <b>72</b> |
| <b>Responsabilidades Primarias de la DGOVP. ....</b>                                                | <b>74</b> |
| <b>Anexo IV.....</b>                                                                                | <b>75</b> |
| Modificaciones presupuestarias, para el ejercicio 2023. <i>Listado por Norma Aprobatoria.</i> ..... | 75        |
| Índice de Contenido .....                                                                           | 78        |